



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 474

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Agencia Digital de Innovación Pública

- ♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del Sistema de Registro de Información de LOCATEL (SIRILO) de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepetl”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 tomo III, del 31 de enero de 2020 10
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa y Lineamientos de Austeridad, para el ejercicio fiscal 2020, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México 22

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los resultados en el proceso de promoción 2020 de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztapalapa

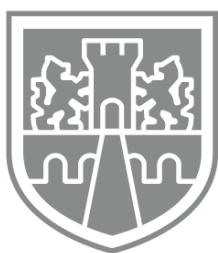
- ♦ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado “Ayuda Económica de Carácter Emergente para las Familias de Iztapalapa, Mercomuna” 62
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación al Aviso del programa social “Iztapalapa la más Deportiva, 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la ciudad de México, el 31 de enero de 2020 66

Fideicomiso Educación Garantizada

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada, la Convocatoria del programa de Apoyo para Mantenimiento menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, “Mejor Escuela—la Escuela es Nuestra”, periodo extraordinario 69

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números COY-DGODU-OB-LP-21-20 y COY-DGODU-OB-LP-22-20 70
- ♦ **Innovación Académica y Tecnológica, S.A. de C.V.-** Publicación de acuerdos de Transformación 71
- ♦ **Aviso** 74



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO, TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8, 14 fracciones I y XXV de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 6 último párrafo, 277 y 279 fracción XXVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y de los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, establece el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el artículo 3 fracción XXIX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.

Que el 31 de diciembre de 2018, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, y con su entrada en vigor se creó la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, órgano desconcentrado de la Jefatura de Gobierno.

Que en el artículo 29 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México se establecen diversas facultades en materia de gobierno digital para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, entre otras, la de diseñar, impulsar y coordinar las estrategias de identificación de necesidades ciudadanas en materia de trámites y servicios de mayor demanda, mejora de procesos, sistemas de calidad, atención y satisfacción ciudadana, y conducir las acciones y políticas públicas relacionadas con la mejora de los sistemas de atención ciudadana.

Que de conformidad con el artículos 277 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene por objeto diseñar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, así como la mejora regulatoria y simplificación administrativa del Gobierno de la Ciudad de México.

Que el 11 de marzo de 2020 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus Sars-cov2 (Covid-19), considerado ya como pandemia por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el impacto de dicho virus.

Con fecha 19 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se determina las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus Covid-19, que deberán de implementar las personas servidoras públicas adscritas a las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública.

Que con fecha 20 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus Covid-19.

Que con fecha 23 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Primer Acuerdo por el que se determina la suspensión temporal de actividades de los establecimientos y centros educativos que se señalan, así como los eventos públicos y privados mayores a 50 personas, con el propósito de evitar el contagio de Covid-19; en cuyos ordinales Primero y Segundo ordena la suspensión temporal de actividades en establecimientos considerados de impacto zonal y vecinal, así como de actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas con afluencia mayor a 50 personas.

Que con fecha 30 de marzo del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Primer Decreto por medio del cual se declaran las acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del Covid-19.

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del Covid-19; en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y con el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada en fecha 31 de marzo del 2020 en el que se establece la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, no será necesario recabar el consentimiento del titular en la obtención o recabación de sus datos personales, ya que dichos datos personales serán tratados con la única finalidad de prevenir y prestación de asistencia sanitaria en la Ciudad de México.

Que con fecha 1° de abril del citado año se publicó en el mismo medio oficial el Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del Covid-19, mismo que en su ordinal Segundo establece como una de las medidas extraordinarias el fortalecimiento del Consejo de Salud de la Ciudad de México, prevista en el artículo 23 de la Ley de Salud del Distrito Federal, con la participación de las personas titulares de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de la Agencia Digital de Innovación Pública y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Que el Consejo de Salubridad General acordó el 12 de mayo de 2020 en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia, mismas que le corresponde implementar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Que con fecha 14 de mayo del año que transcurre, la Secretaría de Salud del Gobierno de México publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; modificado mediante publicación de fecha 15 del mismo mes y año.

Que el 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para la reapertura de las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reapertura de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

Que en fecha 29 de mayo del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se establecen los **SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO**, por medio del cual, entre otros asuntos, se instruye a la Secretaría de Salud, en coordinación con la Agencia y demás órganos de la Administración Pública, a llevar a cabo un sistema estricto y permanente de vigilancia epidemiológica, con el apoyo de un sistema centralizado de información a cargo de la Agencia, para el seguimiento y rastreo epidemiológico que permita la identificación, seguimiento y rastreo de casos positivos y sospechosos de posibles contagios de COVID-19; de su red de contactos o ubicación de zonas de contagio, mediante información recabada de los empleadores, visitas domiciliarias, tamizajes realizados a través de mensajes de texto SMS, vía telefónica de LOCATEL, 911, reportes de contagio en sectores económicos abiertos y pruebas, a fin de realizar acciones para controlar, contener y minimizar los riesgos de contagios de COVID-19 entre la población. La información recabada en el sistema de información centralizada permitirá dar seguimiento a los casos de posible contagio o confirmados de COVID-19, localizar e informar a su red de contactos con los que tuvo cercanía y aplicar las pruebas para minimizar la posibilidad de contagio. La Agencia, en el ámbito de sus atribuciones, realizará análisis de datos para monitorear los indicadores epidemiológicos que permitan medir la evolución de las medidas implementadas en el Plan.

Que de acuerdo con la experiencia internacional, los sistemas de monitoreo y rastreo han permitido coordinar estrategias de carácter incluso nacional, por medio de las cuales se han podido determinar zonas de brotes o de mayor riesgo de contagios de COVID-19 y, con base en ello, tomar acciones que eviten el contacto y la interacción de personas en dichas zonas, como lo es el caso de Alemania, donde con el fin de evitar la propagación de dichos brotes se ha hecho uso de los sistemas de monitoreo y rastreo, demostrando dichas medidas ser efectivas en la contención del virus Sars-COV-2 entre la población, contemplando una amplia coordinación entre las autoridades de Salud.

Que en fecha 8 de junio del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se modifica el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LOCATEL (SIRILO) DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con la finalidad de ajustar dicho sistema a las necesidades imperantes en la Ciudad de México en materia de información, prevención, contención, control, identificación, seguimiento y rastreo de casos sospechosos de COVID-19, o de casos confirmados de contagio por COVID-19 entre los habitantes de la Ciudad de México.

Que el 10 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **SEXTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE**, en cuyo Ordinal **TERCERO** se establece la posibilidad de que cualquier trabajador o persona con la que habita resulte con prueba positiva de Covid-19 y que no sean derechohabientes del IMSS o ISSSTE, puedan registrarse en el enlace electrónico <http://hogarresponsable.covid19.cdmx.gob.mx>, requisitando la información solicitada en la propia plataforma, a efecto de que le sea expedida una constancia por parte de la Autoridad Sanitaria de la Ciudad de México, para justificar ante su empleador su ausencia por 15 días.

Asimismo, el Servicio Público de Localización Telefónica 55 56 58 11 11 (LOCATEL) contactará al centro de trabajo o empleador de todos los miembros de la familia para notificarles que su empleado o una persona con la que habita es positivo de Covid-19, por lo que deberá ausentarse de su centro de trabajo por el plazo indicado. Lo anterior, con el propósito de prevenir riesgos o daños a la salud de la población.

Que el 31 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **DÉCIMO TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE Y SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, que ordena en su ordinal **CUARTO** la modificación del numeral **DÉCIMO TER** de dichos Lineamientos, con el propósito de incrementar la capacidad de rastreo, identificación y seguimiento de casos positivos y sospechosos de COVID-19 del sistema de vigilancia epidemiológica en la Ciudad de México por lo que en consecuencia, se establece la obligación de las personas físicas o morales titulares de los establecimientos o responsables de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, que por sí, o a través de las personas que designen como responsables del centro laboral, de reportar los días lunes de cada semana, a través del sitio empresasresponsables.cdmx.gob.mx la información que sirva para alimentar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en la Ciudad de México.

Que de conformidad con el citado Aviso, se establece la modificación del ordinal **QUINTO** del **DÉCIMO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE**, que prevé la obligación de los titulares o responsables de los laboratorios clínicos o lugares autorizados para realizar pruebas COVID-19 en la Ciudad de México, de reportar los días lunes de cada semana, a través del sitio empresasresponsables.cdmx.gob.mx, la información concerniente a las pruebas practicadas por los establecimientos mercantiles que se encuentran laborando conforme al color del Semáforo Epidemiológico, con el propósito de incrementar la capacidad de rastreo, identificación y seguimiento de casos positivos y sospechosos de COVID-19 del sistema de vigilancia epidemiológica en la Ciudad de México.

Que el 13 de noviembre de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **TRIGÉSIMO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19**, por el que se instruye en su numeral **SEXTO**, la implementación del “**Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados**” en el marco de las acciones de Rastreo Epidemiológico implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, que permitirá identificar casos positivos de COVID-19 y notificar a las personas que coincidieron en un mismo lugar, a efecto de cortar cadenas de contagio para minimizar, contener y controlar la propagación del virus.

Que a fin de garantizar los principios y obligaciones que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Agencia, y en términos de los artículo 37 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que dispone que la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del Sujeto Obligado publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por todo lo anterior, he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LOCATEL (SIRILO) DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como de los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se modifica el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE**

LOCATEL (SIRILO) DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como se establece a continuación:

A. FINALIDAD Y USO PREVISTO

Brindar atención a través de redes sociales, chat en línea, SMS y línea telefónica (LOCATEL), a aquellas personas que soliciten los servicios de localización de personas extraviadas, reporte de vehículos desaparecidos que ingresen a los centros de depósito de vehículos de la Ciudad de México, y de aquellos considerados como abandonados, atención del consumo de sustancias psicoactivas; asistencia legal, médica, nutricional, psicológica, veterinaria, así como para proporcionar información sobre trámites y servicios que brinda la Administración Pública de la Ciudad de México.

El uso previsto que se le dará a los datos personales será generar registros institucionales sobre las solicitudes realizadas que permita dar seguimiento a los reportes de personas extraviadas y vehículos desaparecidos y canalizar a las personas con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad competentes para la atención y seguimiento sobre trámites y servicios, así como para disociar los datos personales a fin de no identificar a su titular, para fines estadísticos.

Derivado de la Emergencia Sanitaria declarada en la Ciudad de México, brindar información a la ciudadanía relacionada con el COVID-19; dar atención a través de SMS, línea telefónica, aplicación móvil, plataforma COVID-19 CDMX, aplicación móvil APPCDMX y videollamada a aquellas personas que soliciten la evaluación temprana (tamizaje); realizar el seguimiento, monitoreo de sintomatología relativa al COVID-19; contactar a las personas que hayan resultado por tamizaje con sospecha de COVID-19; contactar y solicitar a las personas confirmadas con prueba de laboratorio, los datos de las personas con las que tuvieron contacto antes y después de haber presentado síntomas de COVID-19, a fin de contactarlas e informarles que tuvieron contacto con una persona anonimizada confirmada de ser un caso positivo de COVID-19; así como notificar y dar seguimiento a las personas que coincidieron en un mismo lugar y horario con una persona con resultado positivo de COVID-19; informar sobre las medidas sanitarias que deben tomar en caso de fallecimiento de alguna persona por COVID-19 en domicilio o vía pública; proporcionar orientación sobre medidas mínimas de sanidad que se deben llevar a cabo y de ser necesario, agendar la cita para realización de prueba en los Centros de Salud y orientar sobre las medidas de sanidad necesarias para prevenir la propagación.

Asimismo, se canalizará a los casos sospechosos de haber sido contagiados de COVID-19, a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para su atención. Captar y transferir a la Consejería Jurídica de la Ciudad de México, Agencia de Protección Sanitaria y Secretaría de Salud de la Ciudad de México la información de los casos en los que la ciudadanía requiera servicios de sanitización y/o traslado de personas fallecidas por sospecha o confirmación por COVID-19 en domicilio, hospitales y en la vía pública.

Como medida de prevención y contención del COVID-19 para la reanudación de actividades sociales, educativas y económicas hacia Nueva Normalidad de la Ciudad de México, se realizará un seguimiento, monitoreo y rastreo de casos positivos de contagios de COVID-19 y de su red de contactos o ubicación de zonas de posible contagio, mediante información recabada del tamizajes realizados por las personas a través de los canales habilitados por la Agencia Digital de Innovación Pública y de resultados positivos reportados por la Secretaría de Salud, para obtener la información relativa a los datos de contacto de las personas con que tuvo cercanía, para contactarlas, brindarles información y notificar a sus miembros de la familia y empleadores que una persona que labora en su centro de trabajo es un caso positivo de Covid-19, por lo que deberá ausentarse de su centro de trabajo por el plazo de quince días y en su caso canalizarlas a las autoridades sanitarias para la aplicación de pruebas y aislamiento durante la espera del resultado, o bien, para que dichas autoridades practiquen visitas domiciliarias para aplicarles pruebas.

Así mismo, se establece la obligación a los titulares o responsables de los laboratorios clínicos o lugares autorizados para realizar pruebas COVID-19 en la Ciudad de México de reportar la información concerniente a las pruebas realizadas en dichos laboratorios, así como sus resultados; y a los titulares o responsables de los establecimientos o responsables de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando por sí, o a través de las personas que designen como responsables del centro laboral, los datos relacionados a los establecimientos así como, los resultados de las pruebas realizadas a sus empleados, el día lunes de cada semana a través del sitio **empresasresponsables.cdmx.gob.mx**.

De conformidad con la implementación del **"Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados"** en el marco de las acciones de Rastreo Epidemiológico implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, que permitirá identificar casos positivos de COVID-19 y notificar a las personas que coincidieron en un mismo lugar, a efecto de cortar cadenas de contagio para minimizar, contener y controlar la propagación del virus, toda persona que desee ingresar al establecimiento escanee el código mediante la cámara de su equipo móvil y registre su asistencia, ingresando el número telefónico de su equipo. En caso de que las

personas que deseen ingresar al establecimiento no cuenten con un equipo móvil que le permita escanear el código, deberán enviar los 9 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515.

Los datos recabados podrán disociarse para realizar análisis y monitorear los indicadores epidemiológicos que permitan medir la evolución de las medidas implementadas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LOCATEL (SIRILO) DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, en términos del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la modificación correspondiente en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y de los artículos 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México sobre la modificación del “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LOCATEL (SIRILO) DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Ciudad de México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinte.

(Firma)

MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO
TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 apartado A, numerales 2, 3 y 4 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones IV, XLIV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º fracciones IV, V y VI, 6º fracción II, 7º, 9º fracciones I, XVII, XVIII, XX y XXVII, 13, 18 fracciones I, II, IV y X, 19 fracciones I y II, 23 fracciones V y VIII y 25 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 2 fracción XI, 4, 5, 7, 8 fracción IV, 12 fracción I y 32 fracción IV de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 65 y 66 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 7º fracción X, inciso E) y 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de enero de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274 Tomo III, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que el 25 de marzo del 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 310, el Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274 TOMO III, del 31 de enero de 2020.

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, con el objeto de estar en concordancia con la Declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas autoridades para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Que el 15 de abril de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 323 Bis, el Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274 tomo III del 31 de enero de 2020, publicado en el referido medio de difusión número 310, el 25 de marzo de 2020.

Que derivado del número de solicitudes ingresadas al Programa Altépetl 2020, y a efecto de priorizar la ampliación de la cobertura del Programa, se determinó limitar el uso de los recursos de los Temas Transversales, así mismo resulta necesario la redistribución de la suficiencia presupuestal de los componentes Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Facilitadores del cambio; con ello se podrá mantener y ampliar la atención a las solicitudes ya ingresadas.

Que derivado de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), los Gobiernos Federal y Locales en nuestro país, han implementado diversas medidas a fin de reducir los niveles de exposición, transmisión y contagio del virus. En la Ciudad de México, actualmente el Semáforo Epidemiológico se encuentra en color naranja, no obstante, en diversos poblados y alcaldías del Suelo de Conservación se mantienen en color rojo, debido al número de contagios y al porcentaje de ocupación de camas respecto de la capacidad hospitalaria para atender a los afectados. Aunado a lo anterior, recientemente dio inicio de la temporada de influenza, por lo que a fin de contribuir a salvaguardar la salud de los beneficiarios del Programa, del personal, y en general, de la población de la Ciudad de México, se modifican algunos apartados de las Reglas de Operación del Programa Altépetl para el ejercicio 2020, por lo cual he tenido a bien emitir la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ALTEPETL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NÚMERO 274 TOMO III, DEL 31 DE ENERO DE 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 25 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ALTEPETL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020,

PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NÚMERO 274 TOMO III, DEL 31 DE ENERO DE 2020, PUBLICADO EN EL REFERIDO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMERO 310 EL 15 DE ABRIL DE 2020

En la página 22 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 310 el 25 de marzo de 2020 dice:

6.1.1.3.4. Asignación de Recursos.

El monto asignado en el Programa Altépetl para el componente Bienestar para el Bosque será de \$445'000,000.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2020 lo permita.

Debe decir:

6.1.1.3.4. Asignación de Recursos.

El monto asignado en el Programa Altépetl para el componente Bienestar para el Bosque será de \$434'267,000.00 (cuatrocientos treinta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2020 lo permita.

En la página 24 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 310 el 25 de marzo de 2020 dice:

...

c) Especificaciones de las unidades de producción:

Cada unidad de producción deberá conformarse por 2.5 hectáreas y será para la producción por un solo beneficiario que tenga en posesión por sí mismo y/o en aparcería.

Si el solicitante tiene una superficie mayor a 2.5 hectáreas, podrá ceder a familiares o a terceros el uso y goce de hasta 10.0 hectáreas de tierra, mediante la celebración de contratos de aparcería.

La unidad de producción puede estar ubicada dentro de un ejido, tierra de uso común o pequeña propiedad. En cualquier caso, el solicitante debe tener la propiedad o posesión sobre la tierra y ésta deberá encontrarse libre de conflicto.

La unidad de producción debe estar disponible para establecer el sistema agroforestal, agrosilvopastoril o silvopastoril y debe tener alguna de las siguientes características:

- Tierras forestales degradadas o impactadas por actividades agropecuarias de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF).
- Que se encuentre ociosa o abandonada.
- Estar en condiciones de potrero o abandonado.
- Tenga cultivo de milpa o cualquier otro.
- Tierras ejidales o comunales.
- Tierra de uso común.
- Parcela escolar

Las características anteriores ayudarán a evitar que un terreno sea deforestado para recibir la ayuda, y la recuperación ocurrirá en tres plazos: al corto plazo con la producción de alimentos a través del sistema milpa (maíz, frijol, calabaza y otras verduras para autoconsumo y su distribución local). Posteriormente se sembrarán frutales que estén adaptados a la región y finalmente se concluye con el establecimiento de especies forestales endémicas. Cada sistema agroforestal, silvopastoril o agrosilvopastoril contará con un facilitador del cambio, que apoyará con asistencia técnica.

Debe decir

c) Especificaciones de las unidades de producción:

Cada unidad de producción será registrada en el componente por un solo beneficiario, dependiendo del sistema productivo que se trate, y deberá tenerla en posesión por sí mismo o en usufructo.

El solicitante podrá tener por sí mismo el uso y goce de hasta 10.0 hectáreas de tierra susceptibles de ayuda en el componente.

...

La unidad de producción debe estar disponible para establecer alguno de los sistemas productivos como: agroforestal, silvopastoril o agrosilvopastoril; producción agrícola extensiva; de los humedales en tablas y chinampas; así como la horticultura, floricultura en pequeñas superficies, además de incentivar la apicultura, y la restauración ecológica forestal y deben tener alguna de las siguientes características:

-...

- Que se encuentre ociosa o abandonada (sólo para sistemas agroforestales).

- Estar en condiciones de potrero o abandonado (sólo para sistemas agroforestales).

-...

-...

-...

-...

Cada sistema productivo del componente contará con un facilitador del cambio, que apoyará con asistencia técnica para el fortalecimiento de las unidades de producción.

En la página 27 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 310 el 25 de marzo de 2020 dice:

a) La operación del componente Sembrando Vida Ciudad de México, como parte del Programa Altépetl, estará a cargo de los CIIC, y la supervisión, control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Producción Sustentable y; la autorización de las ayudas estará a cargo del CTAR.

Debe decir:

a) La operación del componente Sembrando Vida Ciudad de México, como parte del Programa Altépetl, estará a cargo de los CIIC, la revisión de los Programas de trabajo estará a cargo de la Dirección de Producción Sustentable y; la autorización de las ayudas estará a cargo del CTAR;

En la página 28 en el numeral del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 310 el 25 de marzo de 2020 dice:

b) Los interesados deben aceptar de manera corresponsable e invariable el cumplimiento del Programa de trabajo, además de los compromisos que se deriven de la firma del convenio de concertación correspondiente.

Debe decir:

b) Los interesados deben, hacer correcto uso de los recursos conforme a los conceptos que les sean aprobados. En caso de ser necesaria la inclusión, modificación o ampliación de conceptos para llevar a cabo las actividades en el sistema productivo de que se trate, tendrán que informar por escrito al CIIC correspondiente, sin que ello signifique una modificación del monto aprobado.

En la página 29 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 310 el 25 de marzo de 2020, en el último párrafo del numeral 6.1.3.3.3 dice:

Adicionalmente, el CTAR, durante el desarrollo del Programa de trabajo podrá formular observaciones y requerir en su caso la evidencia física, para los casos en que no se cuente con la suficiente información de avances.

Debe decir:

Se elimina el último párrafo del punto 6.1.3.3.3.

En la página 30 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 310 el 25 de marzo de 2020 dice:

a) La operación del componente Bienestar para el Campo como parte del Programa Altépetl estará a cargo de los CIIC, y la supervisión, control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Producción Sustentable y; la autorización de las ayudas estará a cargo del CTAR.

Debe decir:

a) La operación y la revisión de la documentación comprobatoria y, en su caso, la expedición del finiquito del componente Bienestar para el Campo como parte del Programa Altépetl, estará a cargo de los CIIC y, la autorización de las ayudas estará a cargo del CTAR.

En la página 32 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 310 el 25 de marzo de 2020 dice:

6.1.4.4.1. Los Criterios de selección son:

...

IV. La continuidad de los Facilitadores del cambio seleccionados, estará condicionada al resultado favorable de las evaluaciones trimestrales. En caso de resultado desfavorable, serán sustituidos por los solicitantes que conformen la lista de espera que al efecto se elabore.

6.1.4.4.2. Asignación de Recursos.

El monto asignado del Programa Altépetl para el componente Facilitadores del Cambio, será de \$42'000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2020 lo permita.

Debe decir:

6.1.4.4.1. Los Criterios de selección son:

...

IV. La continuidad de los Facilitadores del cambio seleccionados, estará condicionada al desempeño en las actividades establecidas en el convenio de concertación de acciones. En caso de desistimiento o baja, serán sustituidos por los solicitantes que conformen la lista de espera que al efecto se elabore.

6.1.4.4.2. Asignación de Recursos.

El monto asignado del Programa Altépetl para el componente Facilitadores del Cambio, será de \$31'796,000.00 (Treinta y un millones setecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2020 lo permita.

En la página 33 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 310 el 25 de marzo de 2020 dice:

a) La operación del componente Facilitadores del cambio como parte del Programa Altépetl, estará a cargo de la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable; la supervisión, control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Producción Sustentable y; la autorización de las ayudas estará a cargo del CTAR.

Debe decir:

a) La operación del componente Facilitadores del cambio como parte del Programa Altépetl, estará a cargo de la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable; el seguimiento estará a cargo de la Dirección de Producción Sustentable y; la autorización de las ayudas estará a cargo del CTAR.

En la página 34 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 310 el 25 de marzo de 2020 en el último párrafo del numeral 6.1.4.5.1 dice:

Los Facilitadores del cambio acompañaran en la elaboración de los Programas de trabajo conjuntamente con los beneficiarios del Programa Altépetl para los sistemas de producción agroecológica extensiva (agroforestería, silvicultura, agrosilvicultura), intensiva (agropecuaria, apícola) y familiar, de los componentes “Sembrando Vida Ciudad de México” y “Bienestar para el Campo”.

Debe decir:

Los Facilitadores del cambio acompañaran en la elaboración de los Programas de trabajo conjuntamente con los beneficiarios del Programa Altépetl para los sistemas de producción agroecológica extensiva (agroforestería, silvicultura, agrosilvicultura), intensiva (agropecuaria, apícola) y familiar, del componente “Sembrando Vida Ciudad de México”.

En la página 41 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 310 el 25 de marzo de 2020 dice:

13.2 Supervisión y control

...

Las copias de las facturas y comprobantes de la aplicación de recursos serán entregados en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria que corresponda. Esta información será integrada al expediente respectivo.

Los Centros de Innovación e Integración Comunitaria, deberán verificar que las comprobaciones correspondan con los conceptos y montos autorizados, así como con las actividades y metas establecidos en el Programa de trabajo y en el convenio de concertación, así como corroborar la información contenida en las comprobaciones, realizando las consultas ante las autoridades fiscales correspondientes o en los sitios establecidos para tal efecto.

...

...

Cumplidas las actividades consignadas en el programa de trabajo, el Centro de Innovación e Integración Comunitaria elaborará el Acta Finiquito una vez que se hayan recibido las comprobaciones correspondientes.

...

Debe decir:

13.2 Supervisión y control

...

Las copias de los recibos, facturas y comprobantes de la aplicación de los recursos serán entregados en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria que corresponda. Esta información será integrada al expediente respectivo.

Los Centros de Innovación e Integración Comunitaria, corroborarán que las comprobaciones correspondan con los montos autorizados, y constatarán la vigencia en las comprobaciones, de ser el caso, en los sitios electrónicos establecidos por la autoridad fiscal para tal efecto.

...

...

Cumplidas las actividades consignadas en el programa de trabajo, el Centro de Innovación e Integración Comunitaria elaborará el Finiquito una vez que se hayan recibido las comprobaciones correspondientes.

...

En las páginas 9 y 10 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 323 Bis el 15 de abril de 2020 dice:

j)...

El beneficiario se comprometerá a aplicar la ayuda que se le otorgue en los conceptos, labores y/o prácticas definidas a la firma de la solicitud y la aprobación en el CTAR, dando su consentimiento para que se verifique su unidad productiva, y la aplicación de la ayuda (de ser el caso) una vez concluida la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México (COVID-19). El uso distinto de la ayuda por parte del beneficiario implica que no podrá ser beneficiario en alguno de los programas que implemente la SEDEMA en los ejercicios subsecuentes, además de las acciones legales pertinentes.

Debe decir:

j)...

El beneficiario se comprometerá a aplicar la ayuda que se le otorgue en los conceptos, labores y/o prácticas definidas a la firma de la solicitud y la aprobación en el CTAR, y podrá realizar la inclusión, modificación o ampliación de conceptos para llevar a cabo las actividades del sistema productivo, sin que ello signifique una modificación del monto aprobado, dando su consentimiento para que se verifique su unidad productiva, así como la aplicación de la ayuda (de ser el caso) una vez concluida la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México (COVID-19). El uso incorrecto de la ayuda por parte del beneficiario implica que no podrá ser considerado en ninguno de los programas que implemente la SEDEMA en los ejercicios subsecuentes, además de las acciones legales pertinentes.

En la página 12 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 323 Bis el 15 de abril de 2020 dice:

Requisitos	Documentos
1) ...	...
2) Acreditar identidad.	Ser mayor de edad y presenta identificación oficial vigente (Credencial de votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México), Pasaporte o Cédula Profesional.
3) Ser ciudadano(a) residente de las nueve Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Gustavo A. Madero).	Comprobante de domicilio en alguna de las nueve arcadias con suelo de conservación (agua, predial, luz, telefonía), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.
4) ...	...
5) ...	...
6) Presentar Programa de trabajo para el componente	Será necesario presentar programa de trabajo de las

Sembrando Vida Ciudad de México.	actividades necesarias para establecer el sistema productivo de que se trate.
7) Superficie a beneficiar: agroforestal, agrosilvopastoril, silvopastoril, producción en tablas, producción en chinampas, apicultura, agricultura extensiva y pequeña superficie, así como restauración forestal ecológica.	Presentar copia y original para cotejo de: A) Acreditación la propiedad o posesión del terreno en propiedad social. B) Cumplir con los parámetros en términos de superficie que el CTAR establezca, mismos que se darán a conocer en la Convocatoria que al efecto se emita.

6.1.2.3.4 Asignación de Recursos.

El monto asignado para el Programa Altépetl para el componente Sembrando Vida Ciudad de México será de \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y las ayudas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2020 lo permita.

Debe decir:

Requisitos	Documentos
1) ...	...
2) ...	...
3) ...	...
4) ...	...
5) ...	...
6) Superficie a beneficiar: agroforestal, agrosilvopastoril, silvopastoril, producción en tablas, producción en chinampas, apicultura, agricultura extensiva y pequeña superficie, así como restauración forestal ecológica.	Presentar copia y original para cotejo (excepto para iniciativas de apicultura) del documento que acredite la propiedad o usufructo del terreno.
7) En caso de haber recibido ayuda del Programa Altépetl 2019 en cualquiera de sus componentes, deberá mostrar probidad en el ejercicio.	Acta finiquito del ejercicio 2019, de ser el caso.

Para quienes resulten beneficiarios de este componente, será necesario anexar al expediente el programa de trabajo correspondiente al sistema productivo de que se trate.

6.1.2.3.4 Asignación de Recursos.

El monto asignado para el Programa Altépetl para el componente Sembrando Vida Ciudad de México será de \$264'685,000.00 (Doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y las ayudas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2020 lo permita.

En la página 13 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 323 Bis el 15 de abril de 2020 dice:

II. Los montos de ayuda correspondientes a las ministraciones aprobadas por el CTAR de los meses de abril y mayo de 2020, del componente Sembrando Vida Ciudad de México, por única ocasión serán entregadas en una sola exhibición. Lo anterior a efecto de reducir la exposición de los beneficiarios y con apego a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México (COVID-19).

En la página 28 se adiciona el inciso d) al numeral 6.1.3.3.1 y el párrafo último del mismo:

d)...

El beneficiario se comprometerá a aplicar la ayuda que se le otorgue en los conceptos, labores y/o prácticas definidas a la firma de la solicitud y la aprobación en el CTAR, dando su consentimiento para que se verifique su unidad productiva, y la aplicación de la ayuda (de ser el caso) una vez concluida la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México (COVID-19). El uso distinto de la ayuda por parte del beneficiario implica que no podrá ser beneficiario en alguno de los programas que implemente la SEDEMA en los ejercicios subsecuentes, además de las acciones legales pertinentes.

Debe decir:

II. Los montos de ayuda correspondientes a las ministraciones aprobadas por el CTAR de los meses de abril y mayo de 2020, del componente Sembrando Vida Ciudad de México, por única ocasión serán entregadas en una sola exhibición. Lo anterior a efecto de reducir la exposición de los beneficiarios y con apego a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México (COVID-19). La comprobación de las ministraciones mensuales y las ayudas para insumos en este componente se acreditarán con un informe final del programa de trabajo, así como con los recibos y/o facturas que en su caso correspondan.

...

d)...

El beneficiario se comprometerá a aplicar la ayuda que se le otorgue en los conceptos, labores y/o prácticas definidas a la firma de la solicitud y la aprobación en el CTAR, y podrá realizar la inclusión, modificación o ampliación de conceptos para llevar a cabo las actividades del sistema productivo, sin que ello signifique una modificación del monto aprobado, dando su consentimiento para que se verifique su unidad productiva, así como la aplicación de la ayuda (de ser el caso) una vez concluida la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México (COVID-19). El uso incorrecto de la ayuda por parte del beneficiario implica que no podrá ser beneficiario en alguno de los programas que implemente la SEDEMA en los ejercicios subsecuentes, además de las acciones legales pertinentes.

En la página 14 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 323 Bis el 15 de abril de 2020 dice:

Requisitos	Documentos
1) Acudir personalmente a realizar su solicitud.	Formato de Solicitud por componente debidamente requerido
2) Acreditar identidad.	Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México), Pasaporte o Cédula Profesional.
3) Ser ciudadano(a) residente de alguna de las nueve Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Gustavo A. Madero).	Comprobante de domicilio en alguna de las nueve arcadias con suelo de conservación (agua, predial, luz, telefonía), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.
4) Clave Única de Registro de Población.	CURP en formato oficial legible.
5) Documento expedido por una institución bancaria (Institución de Banca Múltiple en operaciones), donde se muestre claramente el nombre del solicitante y la Clabe Interbancaria. Firmado por el solicitante a donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa.	Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa (este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo).
6) Presentar Programa de trabajo para el componente Bienestar para el Campo.	Será necesario presentar programa de trabajo de las actividades necesarias para establecer el sistema productivo de que se trate.
7) Actividad a beneficiar	Presentar copia y original para cotejo de el o los documentos con que acredite la propiedad, usufructo o posesión pacífica de la tierra de cada parcela en que se

	aplicará la ayuda (excepto para iniciativas de apicultura) así como para la línea de ayuda II. Fortalecimiento de las actividades rurales comunitarias.
8) En caso de haber recibido ayuda del Programa Altépetl 2019 en cualquiera de sus componentes, deberá mostrar probidad en el ejercicio.	Acta finiquito del ejercicio 2019, de ser el caso.

Debe decir:

Requisitos	Documentos
1) ...	...
2) ...	...
3) ...	...
4) ...	...
5) ...	...
6) Actividad a beneficiar	Presentar copia y original para cotejo de el o los documentos con que acredite la propiedad, usufructo o posesión pacífica de la tierra de cada parcela en que se aplicará la ayuda (excepto para iniciativas de apicultura) así como para la línea de ayuda II. Fortalecimiento de las actividades rurales comunitarias.
7) En caso de haber recibido ayuda del Programa Altépetl 2019 en cualquiera de sus componentes, deberá mostrar probidad en el ejercicio.	Acta finiquito del ejercicio 2019, de ser el caso.

En las páginas 15 y 16 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 323 Bis el 15 de abril de 2020 dice:

6.1.3.3.5. Asignación de Recursos.

El monto asignado para el Programa Altépetl para el componente Bienestar para el Campo será de \$163'000,000.00 (ciento sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2020 lo permita. De acuerdo con las iniciativas presentadas por los solicitantes y a la factibilidad de estas.

a) ...

b) ...

La incorporación opcional y voluntaria de los beneficiarios que, podrán recibir ayudas en económico dispersadas en ministraciones de acuerdo con lo establecido en la propia solicitud. El beneficiario comenzará a recibir la ayuda al siguiente mes en que fue aprobada. Para la elaboración del programa trabajo el facilitador del cambio considerará la propuesta de inversión plasmada en la solicitud del componente, para lo cual se valdrá de la información consignada en los expedientes correspondientes al ejercicio 2019, o bien, se allegará de la información necesaria, valiéndose de cualquier medio a su alcance.

Para el caso de los solicitantes de nuevo ingreso o que no se cuente con antecedente alguno, los facilitadores del cambio podrán allegarse de la información necesaria, valiéndose de cualquier medio a su alcance para la elaboración de los programas de inversión y de trabajo.

Una vez concluida la Declaratoria en comento, se procederá a la verificación física de la unidad productiva a efecto de constatar la existencia de los activos adquiridos, de conformidad a las disposiciones que emita el CTAR.

Dentro de sus compromisos que deberán adoptar el beneficiario para acceder a la ayuda, estará comprometerse a la reducción del uso de agroquímicos en fumigación y fertilización.

c)...

d) Las solicitudes que cumplan con las características anteriores y cuenten con los requisitos documentales, deberán presentarse en las fechas establecidas en la convocatoria respectiva y acudir a las ventanillas de atención, instaladas en los CIIC.

Mientras se mantenga vigente la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México (COVID-19), los solicitantes podrán remitir su solicitud y demás documentos al correo electrónico mpaz@sedema.cdmx.gob.mx.

Para el caso de los beneficiarios del Programa Altépetl 2019 que hayan finiquitado satisfactoriamente, podrán acceder al componente Bienestar para el Campo para el otorgamiento de la ayuda, únicamente será necesario requisitar la solicitud, la cual será prellenada con los datos y antecedentes de su expediente 2019 y una vez aprobada, se procederá a la dispersión de la ayuda.

El programa de trabajo podrá ser enviado al correo electrónico mpaz@sedema.cdmx.gob.mx o entregarlo personalmente previa cita que agende en los teléfonos que a continuación se mencionan, para proceder al trámite administrativo para su aprobación.

- CIIC No. 1: Teléfonos 56-67-11-50, 56-67-12-31
- CIIC No. 2: Teléfono 58-49-90-61
- CIIC No. 3: Teléfono 58-43-34-11
- CIIC No. 4: Teléfono 58-43-34-11 Ext. 138

Para aquellos solicitantes que estén en los supuestos descritos en el Acuerdo por el que dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de marzo de 2020, para evitar su movilidad, podrán enviar su solicitud (firmada) en original ya sea al correo electrónico mpaz@sedema.cdmx.gob.mx, o bien agendar una cita a los teléfonos antes referidos, mencionando el nombre y generales de la persona que acudirá a entregar la solicitud y demás documentos en su nombre en el CIIC correspondiente, quien deberá identificarse plenamente.

Para aquellos casos que no estén en los supuestos referidos en el párrafo anterior y que puedan acudir a las ventanillas, estos serán atendidos previa cita a través de los teléfonos referidos, cumpliendo con las medidas sanitarias establecidas por la autoridad.

Una vez concluida la Declaratoria en comento, se procederá a la verificación física de la unidad productiva de conformidad a las disposiciones que emita el CTAR.

e) ...

Debe decir:

6.1.3.3.5. Asignación de Recursos.

El monto asignado para el Programa Altépetl para el componente Bienestar para el Campo será de 190'832,000.00 (Ciento noventa millones ochocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2020 lo permita. De acuerdo con las iniciativas presentadas por los solicitantes y a la factibilidad de estas.

a)...

b)...

Los beneficiarios podrán recibir ayudas en económico dispersadas en ministraciones, de ser el caso. Los montos de las ayudas serán tramitados una vez que su solicitud sea aprobada por el CTAR.

Para el caso de los solicitantes de nuevo ingreso o que no se cuente con antecedente alguno, los facilitadores del cambio podrán allegarse de la información necesaria, valiéndose de cualquier medio a su alcance para el pre-llenado de sus solicitudes.

Dentro de los compromisos que deberá adoptar el beneficiario para acceder a la ayuda, estará comprometerse a la reducción del uso de agroquímicos en fumigación y fertilización, y preferentemente deberá incorporar prácticas agroecológicas.

c)...

d) ...

...

...

Se elimina el cuarto párrafo del inciso d)

Para aquellos solicitantes que estén en los supuestos descritos en el Acuerdo por el que dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de marzo de 2020, para evitar su movilidad, podrán enviar su solicitud (firmada) en original ya sea al correo electrónico mpaz@sedema.cdmx.gob.mx, o bien agendar una cita a los teléfonos que a continuación se enuncian, mencionando el nombre y generales de la persona que acudirá a entregar la solicitud y demás documentos en su nombre en el CIIC correspondiente, quien deberá identificarse plenamente.

- CIIC No. 1: Teléfonos 56-67-11-50, 56-67-12-31

- CIIC No. 2: Teléfono 58-49-90-61

- CIIC No. 3: Teléfono 58-43-34-11

- CIIC No. 4: Teléfono 58-43-34-11 Ext. 138

...

...

e)...

...

En la página 17 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 323 Bis el 15 de abril de 2020 dice:

II. Los montos de ayuda correspondientes a las ministraciones aprobadas por el CTAR se entregarán una vez aprobado el programa de trabajo

Debe decir:

II. Los montos de ayuda serán tramitados una vez que el dictamen de la solicitud sea aprobado por el CTAR.

En la página 18 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 323 Bis el 15 de abril de 2020 dice:

Adicionalmente para los temas transversales del Programa Altépetl se destinarán \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N) que corresponden al 10% del presupuesto total, de acuerdo con los siguientes conceptos: Vivero; Capacitación, saberes e integración comunitaria; Unidad Técnica Operativa (UTO); Laboratorios; Material y equipo de sanitización para las ventanillas de atención; Consumibles (Papelería y material de oficina); Combustible; Vehículos; Unidad móvil de sanidad animal; Manejo fitosanitario; Seguro Agrícola; Campañas de promoción, difusión y capacitación

de y para los componentes del Programa y el suelo de conservación; Central de maquinaria y mantenimiento para conservación de recursos naturales; Evaluación externa del Programa Altépetl.

Debe decir:

Adicionalmente para los temas transversales del Programa Altépetl se destinarán \$78´420,000.00 (Setenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N) que corresponden al 7.84% del presupuesto total, de acuerdo con los siguientes conceptos: Vivero; Capacitación, saberes e integración comunitaria; Unidad Técnica Operativa (UTO); Laboratorios; Material y equipo de sanitización para las ventanillas de atención; Consumibles (Papelería y material de oficina); Combustible; Vehículos; Unidad móvil de sanidad animal; Manejo fitosanitario; Seguro Agrícola; Campañas de promoción, difusión y capacitación de y para los componentes del Programa y el suelo de conservación; Central de maquinaria y mantenimiento para conservación de recursos naturales; Evaluación externa del Programa Altépetl.

En la página 18 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 323 Bis el 15 de abril de 2020 dice:

Cuadro 3. Distribución de recursos del “Programa Altépetl 2020”

COMPONENTE	MONTO DESTINADO
1. “Bienestar para el Bosque”	\$445,000,000.00
2. “Sembrando Vida Ciudad de México”	\$250´000,000.00
3. “Bienestar para el Campo”	\$163´000,000.00
4. “Facilitadores del cambio”	\$42,000,000.00
Temas transversales del Programa Altépetl 2020”.	\$100,000,000.00
Total	\$1,000,000,000.00

Debe decir:

Cuadro 3. Distribución de recursos del “Programa Altépetl 2020”

COMPONENTE	MONTO DESTINADO
1. “Bienestar para el Bosque”	\$434,267,000.00
2. “Sembrando Vida Ciudad de México”	\$264,685,000.00
3. “Bienestar para el Campo”	\$190,832,000.00
4. “Facilitadores del cambio”	\$31,796,000.00
Temas transversales del Programa Altépetl 2020”.	\$78,420,000.00
Total	\$1,000,000,000.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. Se deja sin efecto el AVISO POR EL QUE SE MODIFICA REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ALTÉPETL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERO 274 TOMO III, DEL 31 DE ENERO DE 2020, publicado en el referido medio de difusión número 310, el 25 de marzo de 2020, así como el diverso AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ALTEPETL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NÚMERO 274 TOMO III, DEL 31 DE ENERO DE 2020, PUBLICADO EN EL REFERIDO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMERO 310 EL 15 DE ABRIL DE 2020, únicamente en lo que contravengan al presente Aviso.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 5 de noviembre de 2020.

(Firma)

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Lic. José María Castañeda Lozano, Director General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 41 fracción XVIII y 129 fracciones I, XI, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en los Lineamientos con los que se dictan Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para Contener el Gasto en la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 05 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en términos del artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tiene entre otras atribuciones, coadyuvar en la programación y participar en la administración de los recursos materiales y financieros destinados a los gastos por servicios personales y materiales de las Dependencias, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas determinadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, así como suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole que se requiera, dentro del ámbito de su competencia, para el buen desempeño de los Órganos Desconcentrados, sus Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas consciente de la Política de Estado, cuya finalidad es eliminar los excesos en el gasto público para encauzar dichos recursos en prioridades de gasto, encaminadas a la atención de los habitantes de la Ciudad, sin que ello implique la afectación de la buena administración, ha tenido a bien emitir el:

Aviso por el que se da a conocer el Programa y Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2020 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

A través de este instrumento, la Dirección General de Administración y Finanzas prevé controlar el gasto mediante la optimización del uso adecuado y racionalizado de los recursos financieros autorizados al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Normatividad aplicable

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 8 de mayo de 2020
2. Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017. Última reforma 31 de agosto de 2020.
3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018. Última reforma 20 de marzo de 2020.
4. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de septiembre de 1998. Última reforma 26 de febrero de 2018.
5. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Última reforma 1º de octubre de 2020.
6. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016. Última reforma 24 de diciembre de 2019.
7. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de enero de 2019. Última reforma 31 de agosto de 2020.
8. Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019. Última reforma 29 de julio de 2020.
9. Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2019. Última reforma 4 de septiembre de 2019.

10. Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de mayo de 2011. Última reforma el 01 de agosto de 2016.

11. Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con características y especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de junio de 2018.

12. Lineamientos con los que se dictan Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para Contener el Gasto en la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 05 de marzo de 2012.

13. Lineamientos que dictan las Acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe realizar para Mitigar el Impacto en el Presupuesto del Ejercicio 2017 tras el incremento en el Precio de los Combustibles, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2017. Última reforma el 30 de enero de 2017.

14. Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de octubre de 2010. Última reforma 25 de junio de 2019.

15. Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de abril de 2020.

16. Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con número de registro MA-10/100919-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de septiembre de 2019.

Objetivo:

Promover y coadyuvar a una cultura de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto del presupuesto autorizado al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a través de medidas y acciones tendientes a eliminar los excesos en el gasto público para encauzar dichos recursos en prioridades de gasto, encaminadas a la atención de los habitantes de la Ciudad de México.

Combustible:

a) El Sistema de Aguas de la Ciudad de México deberá reducir durante el presente ejercicio fiscal al menos 20% en su consumo de combustible del parque vehicular destinado a desarrollar funciones de carácter administrativo.

b) Precisar el Padrón Vehicular en Activo y en Reparación.

c) El control del uso de vehículos deberá establecer la dotación de gasolina mensual que corresponda a cada vehículo en concordancia con el calendario presupuestal, el kilometraje diario recorrido, el rendimiento por litro/kilometraje, marca, tipo y modelo, a efecto que se detecten variaciones que permita preventivamente reducir el uso del vehículo y se evite el consumo de combustible mayor a la dotación designada.

d) Queda exento el parque vehicular con el que se atienden reparación de fugas de agua o funciones prioritarias de carácter sustantivo.

e) Queda suspendido el suministro de combustible a los vehículos asignados a los mandos superiores y personal en funciones administrativas.

Adquisición de vehículos:

a) No podrán adquirirse vehículos destinados a servidores públicos (mandos); solo procederá la adquisición en los casos que se pretenda realizar la adquisición por sustitución de aquellos vehículos para servicios administrativos que fueron dados de baja, debiendo considerar que la compra, únicamente podrá efectuarse, siempre que cuente con el gasto de inversión para su adquisición y que el gasto de operación calculado para los vehículos nuevos no supere el 80% del gasto considerado para las unidades dadas de baja.

Fotocopiado:

- a) Se deberá procurar que el consumo promedio mensual de fotocopias se reduzca en un 20% del gasto con respecto a lo ejercido en el año anterior.
- b) Se restringirá el servicio de fotocopiado para exclusivamente uso oficial, evitando la reproducción de libros, manuales, apuntes y documentos personales.
- c) Se promoverá el uso del archivo electrónico para copias de conocimiento en el caso de circulares y anexos, así como el recurso del correo electrónico.
- d) Se deberá actualizar el registro de los Servidores Públicos autorizados para solicitar los servicios de fotocopiado.

Mobiliario de Oficina:

- a) Se reducirá al menos el 50% del gasto por este concepto.
- b) Excepcionalmente se llevará a cabo la adquisición de mobiliario con ahorros del mismo Sistema de Aguas de la Ciudad de México, siempre que no se cuente con déficit en las partidas de gasto corriente y plenamente se justifique que se destinará a funciones prioritarias, considerando también la consulta del boletín de bienes de lenta y nula rotación para verificar posibles existencias.

Equipo de Cómputo:

- a) La compra de estos bienes queda restringida; solo se adquirirán mediante procedimiento de contratación consolidada.

Telefonía tradicional:

- a) Se contemplará una disminución de al menos 10% sobre el número total de líneas telefónicas.
- b) Promover una disminución en el uso de las líneas telefónicas directas, debiendo privilegiar el uso de extensiones, limitando el número de estas.

Evaluación para el Control y Seguimiento del Programa:

La evaluación del avance, desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente Programa y Lineamientos de Austeridad 2020, se conformará por los siguientes elementos:

- a) Evaluaciones trimestrales del Programa.
- b) Reporte de cumplimiento, con información cualitativa respecto de las acciones realizadas e información cuantitativa respecto de los resultados obtenidos, integrando la misma en los formatos respectivos.

Transitorios:

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Programa entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 12 de octubre de 2020.

(Firma)

Lic. José María Castañeda Lozano
Director General de Administración y Finanzas
en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México

POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL PRIMER SUPERINTENDENTE, LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 INCISO B, FRACCIÓN II, 12 FRACCIÓN IV Y 61 DE LAS REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE PROMOCIÓN 2020 PARA AQUELLOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS JERARQUÍAS DE POLICÍAS, OFICIALES E INSPECTORES (HASTA SEGUNDO INSPECTOR) DE LA POLICÍA AUXILIAR, PUBLICADA EL 10 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO A LO APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR LLEVADA A CABO EL 05 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN 2020 DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los elementos que se encuentran en el presente listado, fueron aprobados, evaluados, analizados y autorizados por la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, quienes acreditaron todas y cada una de sus evaluaciones, cumpliendo íntegramente cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria al Proceso de Promoción 2020.

El personal que acredito el Proceso de Promoción 2020 de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México es el siguiente:

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
PRIMER INSPECTOR				
1	1006582	CORTES ACEVEDO ARTURO	SEGUNDO INSPECTOR	PRIMER INSPECTOR
2	1025632	MORENO RODRIGUEZ JOSE DE JESUS	SEGUNDO INSPECTOR	PRIMER INSPECTOR
3	1036002	SERRATO LEON JUAN MANUEL	SEGUNDO INSPECTOR	PRIMER INSPECTOR
SEGUNDO INSPECTOR				
4	1010542	FLORES AGUILAR ANDRES	SUBINSPECTOR	SEGUNDO INSPECTOR
5	1010921	FLORES PINEDA RODRIGO	SUBINSPECTOR	SEGUNDO INSPECTOR
6	1011333	GARCIA CRUZ JOSE ALFREDO	SUBINSPECTOR	SEGUNDO INSPECTOR
7	1022791	MARTINEZ PINEDA MARGARITO	SUBINSPECTOR	SEGUNDO INSPECTOR
8	1030611	RAMIREZ NICOLAS FRANCISCO	SUBINSPECTOR	SEGUNDO INSPECTOR
9	1035999	SERRATO LEON EDUARDO	SUBINSPECTOR	SEGUNDO INSPECTOR
SUBINSPECTOR				
10	1006222	CERVANTES CRUZ ALEJANDRO	PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR
11	1010019	ESCUDERO MALDONADO GERARDO	PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR
12	1025259	MORENO LOPEZ JOSE LAZARO	PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR
PRIMER OFICIAL				
13	1000927	ALCANTARA TRINIDAD CLAUDIA	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
14	1002102	ACOSTA OLIVARES ANTONIO	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
15	1006081	CASTRO VICTORIA BERNABE	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
16	1006361	CENDEJAS NAVARRETE JOSE MARTIN	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
17	1007579	CRUZ ENSASTIGA ROBERTO	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
18	1009361	ESCAMILLA LOPEZ GUILLERMO	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
19	1011089	FUENTES GARCIA JAIME	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
20	1020293	LOZA MEDERO GENARO	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
21	1025521	MONDRAGON PEREZ ELIAS MIGUEL	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
22	1025922	MURILLO CORTES JUAN ANTONIO	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
23	1028690	PEREZ GONZALEZ VIDAL	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
24	1033260	ROMERO RIQUELME JUAN CARLOS	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
PRIMER OFICIAL				
25	1034413	SALAZAR FLORES FERNANDO RAFAEL	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
26	1034846	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
27	1035850	SANTIAGO VELA OSCAR ROMELIO	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
28	1037864	URRUTIA SANCHEZ PORFIRIO	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
29	1037998	VAZQUEZ CHISCO JESUS BERNARDO	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
SEGUNDO OFICIAL				
30	1001102	ABREU CASTILLO JOSE LUIS	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
31	1001743	AMBRIZ NAVARRO SANTIAGO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
32	1002064	ALONZO MONTEJO FERNANDO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
33	1002065	ACOSTA MELO FEDERICO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
34	1002310	AGUILAR CASTRO ROBERTO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
35	1003070	BAZAIN HERNANDEZ ERICK	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
36	1003322	BAUTISTA NOLASCO EVERARDO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
37	1004494	CASTILLO CANO MAXIMO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
38	1004852	CHAVEZ GONZALEZ MARCO ANTONIO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
39	1005203	CAMAS LOPEZ JORGE	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
40	1005274	CAMPOS MONJARDIN ALEJANDRO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
41	1005576	CHAVEZ PASTRANA ESTIEL CRYSTIAN	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
42	1005653	CASTRO PEREZ VIRGILIO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
43	1006426	CERVANTES SERRANO RAUL	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
44	1006985	CORTES MENA JOSE CARLOS	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
45	1007147	COLIN ROJAS ETELVINA	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
46	1007588	CRUZ FERNANDEZ DESIDERIO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
47	1008127	CRUZ OSORIO RICARDO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
48	1008649	DIAZ ARROYO FABIOLA	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
49	1008681	DIAZ CARRERA JOSE ANTONIO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
50	1008834	DIAZ MARTINEZ JOSE	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
51	1009500	ESTEVEZ HERNANDEZ JUAN DE DIOS	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
52	1009512	ESPEJO LOPEZ SEBASTIAN	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
53	1009605	ESPINOSA CASTRO ROCIO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
54	1009635	ENRIQUEZ GARCIA ARMANDO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
55	1009925	ESCOBEDO MORALES JOSE LUIS	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
56	1010728	FLORES HERNANDEZ ENRIQUE	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
57	1011147	FUENTES SANCHEZ OLIVER	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
58	1011372	GARCIA DE LA CRUZ CARLOS	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
59	1011438	GARCIA CRUZ JESUS	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
60	1011917	GARCIA HERNANDEZ ELSA MARIA	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
61	1012536	GARCIA PATRICIO ROBERTO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
62	1012779	GALICIA SANCHEZ FERNANDO MANUEL	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
63	1013391	GOMEZ CARBAJAL LORENZO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
64	1014074	GONZALEZ PIÑA DANIEL	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
65	1014567	GUEVARA CASTILLO MARIO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
66	1014695	GUTIERREZ GUZMAN MARTHA PATRICIA	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
67	1014872	GUTIERREZ MORENO JUAN	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
68	1015359	HERNANDEZ BAUTISTA ISRAEL	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
69	1015492	HERNANDEZ CELESTINO MARTIN	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
70	1015763	HERNANDEZ FLORES JUAN JOSE	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
71	1016948	HERNANDEZ MARTINEZ TOMAS	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
72	1017691	HERNANDEZ ZARATE MARIA LUISA	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
SEGUNDO OFICIAL				
73	1018424	JIMENEZ HERNANDEZ CONCEPCION	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
74	1020139	LOPEZ HERNANDEZ JUAN LEONARDO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
75	1020706	LOZANO TOLEDO RAUL	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
76	1020786	LUNA ARROYO JOSE ANTONIO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
77	1021066	MARTINEZ AGUNDIS ALEJANDRO ANTONIO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
78	1021648	MARTINEZ FRANCO FILIBERTO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
79	1022277	MARTINEZ LOPEZ SILVIA	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
80	1022510	MALDONADO MAUREGUI MOISES ELIAS	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
81	1023536	MENDOZA CASAS JOSE DE JESUS	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
82	1023676	MEDINA GARCIA JORGE RAUL	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
83	1024577	MIRANDA RODRIGUEZ BENITO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
84	1024937	MOTA ESTEVES JUAN JULIAN	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
85	1025615	MONROY RODRIGUEZ GUSTAVO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
86	1025741	MONCAYO SOSA LORENZO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
87	1026081	NAVA AVILA MIGUEL ANGEL	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
88	1026453	NIÑO JORDAN JOSE ANDRES	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
89	1027071	OTENTO VARGAS RODRIGO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
90	1027540	OSORIO HERNANDEZ ADRIAN	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
91	1027572	OSORIO MARTINEZ ANDRES	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
92	1028003	PAZ LEON JOSE LUIS	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
93	1028017	PLATA MENDOZA ALBERTO GERARDO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
94	1028553	PEREZ ESPINOZA ROMULO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
95	1028705	PEÑA HERNANDEZ CESAR ALEJANDRO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
96	1028860	PEREZ LOPEZ RAYMUNDO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
97	1029325	PEREZ VAZQUEZ ALFREDO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
98	1029656	PORTILLO PINEDA ISRAEL DE LA PAZ	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
99	1030582	RAMIREZ MARTINEZ MARTIN	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
100	1030692	RAYON PEREZ PILAR	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
101	1030881	RAMIREZ TORRES FRANCISCO JAVIER	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
102	1031538	REYES SANCHEZ JOSE LUIS	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
103	1031601	REYES YESCAS FRANCISCO JAVIER	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
104	1031603	REMIGIO YBARRA TEODORO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
105	1032032	ROMAN ANTONIO JOSE ALBERTO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
106	1032742	ROMAN LOPEZ FERNANDO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
107	1033535	ROSALES VILLANUEVA GABRIEL	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
108	1033713	RUIZ GOMEZ MALAQUIAS	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
109	1033729	RUIZ HERNANDEZ ADAN	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
110	1034223	SANTOYO CALVILLO GERARDO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
111	1034293	SALINAS CLEOFAS MIGUEL	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
112	1034523	SALDAÑA GALVEZ JOSE FRANCISCO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
113	1034856	SALINAS LAGUNA CAROLINA	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
114	1035665	SANCHEZ SANCHEZ LEOPOLDO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
115	1035802	SANTIAGO VELASCO FIDEL	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
116	1035905	SERNA ABURTO JOSE CIRENIO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
117	1036329	SOLORIO CHAGOYA EDGAR	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
118	1036432	SOSA HERNANDEZ FRANCISCO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
119	1036576	SOTO PEREZ JOSE RICARDO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
120	1036646	SOLIS SOLIS EDUARDO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
121	1037032	TERAN GUZMAN PEDRO ANTONIO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
SEGUNDO OFICIAL				
122	1037940	VARGAS BAHENA LUCILA	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
123	1037995	VARGAS CRUZ JUAN	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
124	1038886	VEGA ARIAS RICARDO MARTIN	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
125	1039276	VERA RAMIREZ GREGORIO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
126	1039421	VILLEGAS ALONZO MEDARDO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
127	1039462	VITE CRISTOBAL CARLOS	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
128	1039581	VILLEGAS GARDUÑO JOSE LUIS	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
129	1039675	VILLANUEVA MEDINA EFRAIN	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
130	1041113	PADILLA RUIZ JORGE	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
131	1042778	DE LOS SANTOS SAAVEDRA SANDRA	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
132	1043014	OLIVARES ESCOBEDO GABRIELA DORA LUZ	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
133	1043594	MIRANDA MORENO GABRIELA ARACELI	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
134	1049829	ANTONIO MARTINEZ GERARDO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
135	1051979	LOPEZ BLANQUET GUSTAVO ALBERTO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
136	1055751	FLORES MENDOZA ERASTO	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
SUBOFICIAL				
137	1000367	ALBARRAN GONZALEZ NOE ELENO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
138	1000389	ALANIS GOMEZ TIRSO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
139	1000396	ANAYA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
140	1000587	ALVARADO MARTINEZ FELIX ANTONIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
141	1000697	ALMAZAN OCEJO MARTIN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
142	1001558	ANGELES ZAPATA ANTONIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
143	1001705	ALPIZAR LUGO GREGORIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
144	1002170	ANTONIO SEBASTIAN FELICIANO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
145	1002243	AGUILAR ARELLANO SALVADOR	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
146	1002248	ANGUIANO BALLESTEROS JOSE ARMANDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
147	1002440	AGUAYO LOPEZ IGNACIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
148	1003196	BAUTISTA LOPEZ PEDRO PABLO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
149	1003240	BARRON MORENO FERNANDO GUADALUPE	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
150	1003359	BARRERA PINEDA AGUSTIN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
151	1003394	BAUTISTA PULIDO PEDRO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
152	1003414	BAUTISTA RUIZ ABELINO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
153	1003462	BADILLO ROSALES JUAN JOSE	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
154	1003572	BARRIOS TELLEZ MARGARITA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
155	1003739	BENITO GREGORIO ALEJANDRO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
156	1003793	BERNABE JUAREZ MARTIN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
157	1003928	BENITEZ SANTES GUMECINDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
158	1003980	BRIONES MORALES OSCAR LUCIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
159	1004821	CASTILLO GARCIA JESUS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
160	1005164	CASTRO LOPEZ CIRILO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
161	1005270	CARRILLO MUÑOZ JOSE ANTONIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
162	1005296	CAMACHO MORA DANIEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
163	1006114	CASTILLO VAZQUEZ ISAIAS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
164	1006119	CABRERA VALDERRABANO JUAN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
165	1006429	CEREZO TABOADA ANTONIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
166	1006663	CORTES COLIN ABEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
SUBOFICIAL				
167	1006774	CONTRERAS FERNANDEZ DOMINGO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
168	1006876	CORDOVA HERNANDEZ JOSE CARLOS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
169	1007077	COLIN ORTIZ MARIO FILIBERTO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
170	1007167	CORREA RANGEL MARIA ISABEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
171	1007213	CORTES SOTO JOSE ANTONIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
172	1007267	CORONA TINOCO JOSE LUIS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
173	1007289	CONDE VARILLAS MARIO TOMAS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
174	1007300	CORONA ZALAZAR HUGO MELITON	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
175	1007381	DE LA CRUZ BAUTISTA EMILIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
176	1007650	CRUZ GARCIA JOSE GUADALUPE	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
177	1007822	CRUZ HERNANDEZ SANTOS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
178	1008144	CRUZ PEREZ JOSE ANTONIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
179	1008210	CRUZ REYES CIRENIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
180	1008278	CRUZ RODRIGUEZ SANDRA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
181	1008299	CRUZ SANCHEZ ALEJANDRO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
182	1008306	CUELLAR SANVICENTE DANIEL EDGARDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
183	1008367	CRUZ SERRANO RENE LEON	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
184	1008904	DIEGO RODRIGUEZ TOMAS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
185	1009054	DOMINGUEZ LONA YVON	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
186	1009144	DUARTE ALMARAZ JUAN DE DIOS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
187	1009603	ENRIQUEZ DE LA CRUZ OSCAR	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
188	1009774	ESPINOSA PEREZ FIDEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
189	1009833	EPITACIO SANTAMARIA MARIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
190	1009957	ESCOBAR VILLEGAS SILVIA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
191	1010072	FRANCO AVILA MAURO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
192	1010302	FELICIANO BAUTISTA ISIDORO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
193	1010409	FERIA PEREZ PABLO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
194	1010524	FIERRO RAMIREZ JOSE JUAN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
195	1010569	FLORES AGUIRRE NORMA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
196	1010622	FLORES CRUZ JUVENTINO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
197	1010773	FLORES JIMENEZ JESUS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
198	1010810	FLORES MELGOZA ALEJANDRO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
199	1011590	GARCIA ESPINOSA RICARDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
200	1012192	GAYOSO MARTINEZ ALBERTO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
201	1012260	GARCIA MARCOS HUGO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
202	1012349	GARCIA MARQUEZ ORLANDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
203	1012389	GRACIA MENDEZ TEODULO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
204	1012450	GARCIA OLVERA MARIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
205	1012590	GARCIA ROLDAN BENJAMIN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
206	1013342	GOMEZ CRUZ ELIZABETH	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
207	1013374	GONZALEZ CASTILLO JULIA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
208	1013536	GODINEZ FLORES RAMON	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
209	1013621	GONZALEZ GONZALEZ JOSE JUAN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
210	1013902	GONZALEZ MONROY GUILLERMO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
211	1014046	GONZALEZ OCAMPO MARIA MAGDALENA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
212	1014064	GODINEZ PINEDA JOSE ALFREDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
213	1014454	GUZMAN ANTONIO ARMANDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
214	1014478	GUZMAN ANTONIO JOSE	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
215	1014555	GUERECIA CASTILLO JUAN FRANCISCO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
SUBOFICIAL				
216	1015323	HERNANDEZ BENITEZ CESAR DAVID	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
217	1015582	HERNANDEZ CRUZ LUIS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
218	1015729	HERNANDEZ ESQUIVEL MIGUEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
219	1015818	HERNANDEZ GOMEZ ARMANDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
220	1016195	HERNANDEZ HERNANDEZ GREGORIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
221	1016441	HERNANDEZ HERNANDEZ ZENON	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
222	1016556	HERNANDEZ LOPEZ ARACELI	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
223	1016821	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
224	1017457	HERNANDEZ SANTES JUAN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
225	1017778	HORTA PICHARDO JOSE CARMEN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
226	1017856	HURTADO ORTIZ MONICA ROCIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
227	1017875	HUERTA RICO VICTOR	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
228	1017953	ISLAS HERNANDEZ JOSE LUIS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
229	1018473	JIMENEZ JAIMES TEODULA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
230	1018518	JIMENEZ MARTINEZ GENARO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
231	1018589	JIMENEZ PEREZ RICARDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
232	1018773	JUAREZ CASTILLO EUSTAQUIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
233	1019118	LAUREANO FAUSTINO MARIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
234	1019588	LIMA MACHUCA JORGE EDUARDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
235	1020091	LOREDO HERNANDEZ NORBERTO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
236	1020189	LOPEZ LOPEZ HUGO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
237	1020413	LOPEZ ORTIZ EUQUERIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
238	1020449	LOPEZ PORTILLO EDUARDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
239	1020502	LOPEZ REYES ANTELMO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
240	1020558	LOERA RAMIREZ LEONEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
241	1020591	LOZANO ROMERO SOSTENES	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
242	1021210	MARTINEZ BAUTISTA ADRIAN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
243	1021345	MARTINEZ CABRERA CARLOS GERARDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
244	1021940	MATEOS HERNANDEZ ANA LILIA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
245	1022445	MARTINEZ MORENO JUAN CARLOS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
246	1022503	MATIAS MARTINEZ MARGARITO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
247	1022925	MARQUEZ RODRIGUEZ HECTOR	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
248	1023267	MARQUEZ URAGA GERVACIO VICTORIANO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
249	1023318	MARQUEZ VEGA JOSE	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
250	1023813	MENDOZA JIMENEZ RAMON	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
251	1023840	MENDOZA LOPEZ GERARDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
252	1023870	MERCADO LOPEZ MISAEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
253	1023871	MENDOZA LOPEZ OSCAR RODRIGO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
254	1023909	MENDEZ MENDOZA CLAUDIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
255	1024006	MENESES MARTINEZ SILVESTRE	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
256	1024099	MENDIOLA PERALTA JUAN MANUEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
257	1024478	MIRANDA ENCISO NAPOLEON	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
258	1024749	MORENO BAZAN JOSE JUAN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
259	1024814	MOLINA CHAVEZ GUILLERMO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
260	1024876	MOLINA COLIN RUBEN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
261	1025306	MONTES MORALES ANGEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
262	1025689	MORALES ROJAS SALVADOR	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
263	1025806	MORALES TELLEZ SILVIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
264	1026106	NAVA DE LA CRUZ FACUNDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
SUBOFICIAL				
265	1026197	NAVARRETE LOPEZ MAURICIO FABIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
266	1026418	NICOLAS CARRIZOSA MANUEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
267	1026429	NIETO FELIX MARIA ISABEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
268	1027191	ORTIZ GUEVARA GLORIA MARIA DE LOURDES	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
269	1027415	OLIVA TORRES RAFAEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
270	1027670	OSORIO TORRES JOSE	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
271	1028137	PLACIDO PARTIDA VERONICA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
272	1028241	PACHECO SANTES PABLO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
273	1028291	PRADO VAZQUEZ SALVADOR	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
274	1028431	PEREZ CRISTOBAL CELIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
275	1028520	PEREZ DIAZ APOLINAR	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
276	1029198	PEREZ ROMERO LINO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
277	1029578	PORTELA ARRIAGA JUAN ANDRES	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
278	1029879	QUINTANAR RIVERA EDUARDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
279	1029932	RAMIREZ ANGELES ARMANDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
280	1029987	RAMIREZ BECERRA ABRAHAM	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
281	1030106	RAMIREZ CANO MARGARITO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
282	1030196	RAMIREZ GRANADOS ADALBERTO CASTOR	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
283	1030701	RAMIREZ PADILLA SILVESTRE	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
284	1030776	RAYA ROSALES MIGUEL GERMAN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
285	1031549	RESENDIZ TREJO FRANCISCO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
286	1031992	RIVERA VILLANUEVA ADRIAN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
287	1032059	ROJAS AVILA HUGO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
288	1032370	ROJAS ENRIQUEZ LUIS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
289	1032568	RODRIGUEZ GUERRERO RICARDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
290	1032623	RODRIGUEZ HERNANDEZ JUAN FERNANDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
291	1032980	ROBLES MANFRINE NOE	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
292	1033625	RUIZ ALVAREZ LOURDES	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
293	1033831	RUBI OROZCO MARTIN FRANCISCO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
294	1033905	RUIZ SANCHEZ MARIA GUADALUPE	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
295	1033980	SANCHEZ AVENDAÑO ESTEBAN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
296	1034986	SANTIAGO MONTESINOS BULMARO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
297	1035167	SANCHEZ MORALES RAYMUNDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
298	1035191	SABIDO MEZA SARHAI	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
299	1035213	SABIDO MEZA ZORAYA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
300	1035646	SALINAS SOTO JUAN CARLOS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
301	1035709	SANTIAGO SANTIAGO RAYMUNDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
302	1036134	SILVERIO CARCAMO JORGE	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
303	1036851	TAPIA HERNANDEZ SALVADOR	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
304	1037152	TENORIO REYES ROBERTO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
305	1037342	TOGA CARVAJAL BRAULIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
306	1037450	TOVAR HERNANDEZ ANDRES	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
307	1037493	TORRES LOPEZ FERMIN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
308	1037506	TORREZ LAZARO YOLANDA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
309	1037636	TOLEDO SANTOS CELESTINO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
310	1037710	TRUJILLO CASTILLO ERNESTO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
311	1037788	URIBE ALCALA PEDRO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
312	1038190	VAZQUEZ GUTIERREZ PASCUAL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
SUBOFICIAL				
313	1038252	VASQUEZ HERNANDEZ PATRICIO MIGUEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
314	1038534	VALLE PEREZ JACOB	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
315	1038649	VALDES RIVAS RICARDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
316	1038720	VAZQUEZ SANTIAGO LIDIA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
317	1038796	VALDERRABANO DEL VALLE HIPOLITO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
318	1038904	VELAZCO CASTRO ALFONSO FORTINO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
319	1038935	VELAZQUEZ CORTES MARCELO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
320	1039083	VELAZQUEZ HERRERA VICENTE	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
321	1039181	VERDIN MALDONADO MARCOS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
322	1039182	VELASCO MOLINA MARLENE ANA MARIA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
323	1039367	VERGARA VELAZQUEZ ALBERTO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
324	1039628	VIDAL HERNANDEZ ZAIDEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
325	1039825	VILLAGRAN SANCHEZ MARCO ANTONIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
326	1040251	ZEPEDA COBIAN JUDITH	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
327	1040282	ZETINA ROCHA FERNANDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
328	1041765	RODRIGUEZ MORALES LUIS ARTURO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
329	1042700	GALINDO REFUGIO MARIA ANDREA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
330	1043095	SEGURA AGUILAR MARTIN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
331	1044886	LUNA SERRANO JUAN CARLOS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
332	1049831	CABRERA GARCIA RAUL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
333	1050209	AYALA LEMUS ELIZABETH	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
334	1050537	ESPINOSA NERI BLANCA YANIRA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
335	1050651	BAUTISTA HILARIO CLAUDIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
336	1050703	CERON DE JESUS ANGEL IVAN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
337	1050921	TREJO PEREZ JOSE ANGEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
338	1051243	TORRES CIPRES EMMANUEL MARIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
339	1053036	DIAZ PEREZ ABRAHAM	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
340	1054040	SIMON CRUZ JAVIER	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
341	1054428	ESTRELLA RODRIGUEZ ERNESTO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
342	1059723	ZURITA LOPEZ PABLO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
343	1059751	GONZALEZ PEREZ MARCO ANTONIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
POLICÍA PRIMERO				
344	1000245	ALVAREZ ESPINOSA ROSALIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
345	1000478	ALARCON JIMENEZ ROBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
346	1000621	ALVAREZ MARTINEZ JOSE LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
347	1000926	ALVAREZ TELLEZ MARIA CONSUELO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
348	1001146	ARELLANO ESCOBAR MARTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
349	1001153	DEL ANGEL FRANCISCO ISRAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
350	1001267	ALDERETE LECHUGA DANIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
351	1001307	DEL ANGEL MONTAÑO JOSE GONZALO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
352	1001345	ARELLANO NUÑEZ JAVIER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
353	1001366	ARELLANEZ ORTIZ MARGARITO SIMON	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
354	1001542	ALEMAN VEGA JOSE LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
355	1001598	ARRIETA BALLESTEROS GILBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
356	1001856	AVILA VILLARRUEL RENE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
357	1001944	ACOSTA CHAVEZ VICENTE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA PRIMERO				
358	1002071	ALONSO MORALES GERARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
359	1002208	ANTONIO VASQUEZ GUILLERMINA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
360	1002236	AQUINO AGUILAR JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
361	1002307	AGUILAR CASARRUBIAS OMAR KARIM	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
362	1002539	AHUEJOTE PADILLA NARCISO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
363	1002721	BASURTO ARELLANO MARCO ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
364	1003272	BARRERA MARQUEZ LAURENTINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
365	1003309	BARRERA MONTOYA RICARDO MARTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
366	1003386	BAUTISTA PEREZ MARGARITO DE JESUS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
367	1003891	BERNAL RAMIREZ ANA LAURA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
368	1003989	BRITO RUIZ OBED	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
369	1004015	BOLAÑOS GALLEGOS DAVID	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
370	1004070	BOBADILLA SALINAS FERNANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
371	1004113	BUENFIL CASTILLO VERONICA CASILDA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
372	1004160	BUENROSTRO RAMOS JORGE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
373	1004249	CASTREJON AMEZCUA LORENA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
374	1004265	CANO ARELLANO MARCIAL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
375	1004309	CHAVEZ BARBOSA ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
376	1004338	CANO BARRERA JUAN MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
377	1004479	CASTILLO CHAVEZ LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
378	1004612	CASTRO DIAZ JULIO CESAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
379	1004621	CHAVEZ DIAZ PABLO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
380	1004664	CARDENAS ESCOTO RICARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
381	1004715	CABALLERO FLORES RUBEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
382	1004800	CASTILLO GONZALEZ HELIODORO GERMAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
383	1004809	CARRASCO GARIBAY JORGE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
384	1004994	CASTILLO HERNANDEZ ISRAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
385	1005015	CASTRO HILARION LUIS ALONSO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
386	1005034	CARDENAS HERRERA PEDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
387	1005089	CADENA JACOME ERNESTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
388	1005276	CASTRO MATEO ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
389	1005293	CARRASCO MORALES CLAUDIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
390	1005414	CAMARGO MORENO MIGUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
391	1005527	CALDERON ORTEGA JAIME	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
392	1005802	CARRERA RODRIGUEZ LEONARDA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
393	1005854	CABELLO ROMERO SUSANA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
394	1006062	CASTAÑEDA TORRES VALENTE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
395	1006189	CARVARIN ZEFERINO PEDRO EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
396	1006312	CERON DE JESUS CESAR EDWIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
397	1006392	CERVANTES RODRIGUEZ GUADALUPE EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
398	1006532	CID MORALES DANIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
399	1006636	CORREA BARRIOS HUGO IGNACIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
400	1006709	COLINA CORDOBA JUSTINO ENRIQUE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA PRIMERO				
401	1007146	CORTES RODRIGUEZ EUFEMIO ROGELIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
402	1007154	CORTES ROCHA FELIPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
403	1007185	COTA ROMERO OCTAVIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
404	1007195	CORDERO ROJAS RAFAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
405	1007357	CUEVAS AVILA SIMEON	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
406	1007405	CRUZ BETANZOS RODOLFO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
407	1007460	DE LA CRUZ DE LA CRUZ GABRIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
408	1007867	CRUZ JIMENEZ SERGIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
409	1007875	CRUZ LERDO ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
410	1007983	CRUZ MAQUEDA HERMELINDA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
411	1008021	CRUZ MARTINEZ LAZARO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
412	1008035	CRUZ MARTINEZ MARTIN HERIBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
413	1008104	CRUZ ORTEGA CIRILO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
414	1008195	CUETERO REYES ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
415	1008271	CRUZ REYES ROSA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
416	1008386	CRUZ TRUJILLO FAUSTINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
417	1008414	CRUZ VELASCO CAROLINA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
418	1008650	DIAZ ARELLANO GERMAN FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
419	1008707	DIAZ CRUZ RIGOBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
420	1008745	DIAZ FLORES MIGUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
421	1008773	DIAZ HERNANDEZ MARIA DE LOURDES	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
422	1008818	DIAZ MENDOZA ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
423	1008923	DIAZ TORRES JESUS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
424	1008953	DOMINGUEZ ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
425	1009152	DURAN BARRIOS MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
426	1009165	DURAN FLORES IRINEO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
427	1009196	DUARTE MANDUJANO MARIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
428	1009252	ESTRADA BENITEZ ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
429	1009711	ELISERIO LUNA LEOPOLDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
430	1009817	ESPINOZA RIVEROL ROSALIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
431	1009889	ESCOBAR CASTELLANOS MARTHA PATRICIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
432	1010015	ESCUDERO MAYA ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
433	1010122	FABIAN FRANCISCO SILVERIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
434	1010152	FARIAS HURTADO FELIPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
435	1010192	FRAGOSO MENDOZA ELADIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
436	1010237	FAJARDO RAMOS ARMANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
437	1010255	FLAMENCO RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
438	1010275	FRANCO VILLAVICENCIO ARMANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
439	1010301	FERIA BARRAGAN FERMIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
440	1010359	FERNANDEZ HUERTA MIGUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
441	1010637	FLORES CORRALES ROSALIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
442	1010665	FLORES FUERTE JOSE ALFREDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
443	1010794	FLORENCIO LOPEZ LUZ ANGELICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
444	1010841	FLORES MARTINEZ HERACLEO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
445	1010896	FONSECA ORTEGA MARYCARMEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
446	1010901	FLORENTINO PEREZ DAMIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
447	1010942	FLORES RANGEL ERNESTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA PRIMERO				
448	1011190	GARCIA ALVAREZ FELIX	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
449	1011288	GARCIA BACA ANA MARIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
450	1011419	GARCIA CERVANTES ISRAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
451	1011602	GARCIA FLORES BRAULIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
452	1011634	GASPAR FRANCISCO ROSENDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
453	1011749	GARCIA GRANILLO HIPOLITO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
454	1011777	GARCIA GUERRERO MARIA DE JESUS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
455	1011823	GARCIA GARCIA MARINA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
456	1011858	GARCIA GONZALEZ ROBERTO JESUS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
457	1011889	GRANADOS HERNANDEZ ALMA DEL PILAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
458	1012013	GARCIA ISLAS RAMON	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
459	1012139	GARCIA LOPEZ LEONIDES LOURDES	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
460	1012143	GARCIA LOPEZ MA. ISABEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
461	1012281	GALINDO MEDINA JULIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
462	1012331	GALICIA MARTINEZ MIGUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
463	1012367	GARCIA MARTINEZ ROSA ISELA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
464	1012453	GARCIA ORTUÑO OSCAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
465	1012513	GARCIA PEÑA LUIS IVAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
466	1012745	GARCIA SANCHEZ ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
467	1012770	GAONA SERNA ELIDA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
468	1012906	GARCIA TORRES CESAR FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
469	1012944	GARCIA TENORIO MARIA DEL ROCIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
470	1013125	GERVACIO REYES ABUNDIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
471	1013127	GREGORIO ROJAS PEDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
472	1013268	GONZALEZ ANDRADE VICTOR MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
473	1013333	GONZALEZ CASTILLO CLEOFAS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
474	1013591	GONZALEZ GARCIA FELICITAS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
475	1013742	GONZALEZ HERNANDEZ OSCAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
476	1013764	GONZALEZ JIMENEZ ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
477	1013818	GONZALEZ LEON MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
478	1013961	GONZALEZ MARTINEZ MARCIAL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
479	1014029	GONZALEZ OLIVOS ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
480	1014097	GOMEZ PEREZ JUANA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
481	1014241	GOMEZ RAMOS RICARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
482	1014252	GONZALEZ REYES VICTOR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
483	1014417	GOMEZ VELAZQUEZ MAURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
484	1014538	GUTIERREZ CORONA EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
485	1014614	GUTIERREZ ESTRADA GERARDO LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
486	1014959	GUZMAN PEREZ MIGUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
487	1015039	GUTIERREZ ROLDAN RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
488	1015093	GUZMAN SAMPAYO PATRICIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
489	1015156	HAQUET RIEGO MIGUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
490	1015175	HERNANDEZ AGUILAR ANGELICA MARIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
491	1015334	HERNANDEZ BECERRIL ELIGIO JAVIER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
492	1015516	HERNANDEZ CONTRERAS FLAVIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
493	1015669	HERNANDEZ CARDOZA VICTOR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
494	1015704	HERNANDEZ DOMINGUEZ VELIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
495	1015760	HERNANDEZ FLORES JULIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA PRIMERO				
496	1015927	HERNANDEZ GARCIA JACINTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
497	1016364	HERNANDEZ HERNANDEZ RUFINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
498	1016373	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSARIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
499	1016419	HERNANDEZ HERNANDEZ TIMOTEO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
500	1016490	HERNANDEZ JURADO FREDY	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
501	1017062	HERNANDEZ PECH BERNABE ARMANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
502	1017144	HERNANDEZ PICHARDO ROSALINDA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
503	1017158	HERNANDEZ QUINTERO MARTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
504	1017554	HERNANDEZ TEJEDA JAVIER GERARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
505	1017721	HIDALGO FLORES ANACLETO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
506	1017789	HUAPE AGUILAR RODOLFO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
507	1017813	HUERTA GIL HUGO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
508	1017858	HUERTA PEREZ MARIA ALEJANDRA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
509	1018264	DE JESUS VILCHIS ROBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
510	1018471	JIMENEZ JIMENEZ SAUL MIGUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
511	1018498	JIMENEZ LOYO SAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
512	1018542	JIMENEZ MARTINEZ VICTOR FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
513	1018714	JOSE LOPEZ ALFREDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
514	1018878	JUAREZ HERNANDEZ JAIME ARIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
515	1019021	JUAREZ SAAVEDRA MOISES	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
516	1019106	LARA CRUZ ROSENDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
517	1019326	LEONARDO CASTELLANOS CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
518	1019403	LECONA LUNA ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
519	1019717	LOPEZ BARBOSA EUSTACIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
520	1019748	LOPEZ CABELLO CLEMENTE CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
521	1020040	LOPEZ GUERRERO TOMAS ARMANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
522	1020086	LOPEZ HERNANDEZ MOISES	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
523	1020218	LOPEZ LUCIANO MARCOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
524	1020651	LOPEZ SANTIAGO JOSE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
525	1020656	LOPEZ SALAZAR LUIZIÑO ISIDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
526	1020830	LUCIANO CASTRO ELVIRA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
527	1020845	DE LA LUZ CONTRERAS SAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
528	1020872	LUNA GUTIERREZ ALVARO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
529	1020970	LUNA PEREZ CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
530	1021052	LUGO YAÑEZ FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
531	1021153	MARTINEZ ALVARADO LIDIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
532	1021156	MARTINEZ JUAREZ ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
533	1021215	MARTINEZ BARRAGAN BENITO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
534	1021299	MARTINEZ CRUZ ANASTACIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
535	1021317	MARTINEZ CIFUENTES ARNULFO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
536	1021437	MARTINEZ CORIA JACINTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
537	1021493	MARTINEZ CASTILLO MONICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
538	1021507	MARQUEZ MARTINEZ MARIA CONCEPCION	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
539	1021597	MARTINEZ ESTRADA JOSE ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
540	1021639	MARTINEZ FLORES CIRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
541	1021823	MARTINEZ GERVACIO JULIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
542	1021899	MARCIAL GUTIERREZ SANTOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA PRIMERO				
543	1021972	MARTINEZ HERNANDEZ CAYETANO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
544	1022018	MATA HERNANDEZ IGNACIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
545	1022144	MARTINEZ JERONIMO ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
546	1022464	MARTINEZ MORAN LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
547	1022571	MARTINEZ MARTINEZ SILVINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
548	1022712	MARIN OLIVA SILVIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
549	1022722	MANZANO PASCUAL ARTEMIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
550	1022809	MATA PACHECO PEDRO FERNANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
551	1022950	MARQUEZ REYES JESUS ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
552	1023224	MARTINEZ TREJO ANGELICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
553	1023564	MENESES CAMPOS RICARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
554	1023691	MERINO GARCIA MARTIMIANO GAMALIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
555	1023832	MENDEZ LOPEZ DANIEL GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
556	1023960	MEDINA MALDONADO LUIS MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
557	1023978	MENESES MARTINEZ NATIVIDAD	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
558	1024015	MENDEZ MALPICA VICTOR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
559	1024147	MENDOZA RAFAEL ARMANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
560	1024475	MIRAMON DE DIOS JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
561	1024529	MIRANDA LOPEZ IGNACIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
562	1024796	MORA CAMACHO DAVID	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
563	1025152	MORALES HERNANDEZ LILIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
564	1025269	MONTES DE OCA LUGO MARIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
565	1025312	MORALES MORALES ASELA GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
566	1025371	MORENO MORALES JOSE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
567	1025419	MORALES MONTERROSAS PAOLO TITO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
568	1025453	MORIN NUÑEZ CESAR RAFAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
569	1025463	MORALES NUÑEZ PAULO CESAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
570	1025787	MORA TRUJILLO FELIPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
571	1025865	MORALES VEGA OMAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
572	1025901	MUÑOZ ARRIOLA JOSE GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
573	1025953	MURRIETA GARCIA IGNACIO ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
574	1026148	NAVARRETE GARCIA EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
575	1026183	NAJERA HERNANDEZ SEVERIANO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
576	1026278	NAJERA RUIZ GEORGINA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
577	1026599	NUÑEZ GARCIA GILBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
578	1026714	OCAMPO JACOBO GLORIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
579	1026861	OJEDA GUZMAN EDUARDO LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
580	1026959	ORTEGA MONTIEL LUIS FERNANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
581	1027060	OLVERA TOLEDO ROSA MARIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
582	1027300	ORTIZ MUÑOZ JESUS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
583	1027404	ORTIZ SANTILLAN LINDA LUCERO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
584	1027443	OSORIO DEL ANGEL JOSE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
585	1027549	ORDOÑEZ CASTRO JOSE IGNACIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
586	1027564	OSORIO LOZANO NELSON	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
587	1027646	OCHOA ROSALES MARTHA ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
588	1028053	PADILLA MENDIZABAL MARCO ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
589	1028189	PAEZ ROJAS JOSE MARTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA PRIMERO				
590	1028226	PALACIOS SANCHEZ HUMBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
591	1028230	PALMA SANTA MARIA JUAN GABRIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
592	1028371	PEREZ BURGOS ENRIQUE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
593	1028406	PEREZ CRUZ ANICETO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
594	1028487	PEREZ CRUZ RAFAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
595	1028530	PEREZ ENRIQUEZ BLANCA ESTELA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
596	1028615	PEREZ GARCIA CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
597	1028706	PEREZ HERNANDEZ MARIA CLAUDIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
598	1028728	PEDRO HERNANDEZ JOSE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
599	1028813	PERALTA LUNA ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
600	1028838	PEREZ LOPEZ JAVIER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
601	1028902	PEREZ MARROQUIN FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
602	1029035	PEREZ OCAMPO JORGE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
603	1029100	PEÑA PEREZ JAVIER OSIRIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
604	1029166	PEREZ ROMERO FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
605	1029232	PEREZ RAMIREZ TITO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
606	1029396	PINEDA ALVARADO LAURENTINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
607	1029434	PINTO FRANCO ALFREDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
608	1029460	PINEDA HERNANDEZ VICTORIANO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
609	1029588	PONCE ARELLANO YVETTE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
610	1029693	PRUDENCIO BONILLA JUAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
611	1029739	QUINTERO ATILANO BALBINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
612	1029825	QUIROZ LORENZO MAURILIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
613	1029833	QUIROZ MERINO GUILLERMO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
614	1029928	RAMIREZ ARGUETA ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
615	1030033	RAMIREZ CASTILLO ADOLFO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
616	1030232	RAMIREZ GALICIA FERNANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
617	1030544	RAMIREZ MORALES JOSE ISMAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
618	1030720	RAMIREZ ROMERO ARMANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
619	1030743	RAMIREZ RODRIGUEZ FELICIANO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
620	1030762	RAMIREZ RAMIREZ JULIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
621	1030964	RAMIREZ YEPEZ FERNANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
622	1030990	REYES ANZURES EDGAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
623	1031018	REYES ARANDA RAFAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
624	1031067	REYES CRUZ CIRINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
625	1031241	RESILLAS HERRERA MOISES	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
626	1031329	REYES MARTINEZ EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
627	1031374	REYES MOCTEZUMA OLGA LIDIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
628	1031471	REYES REYES HECTOR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
629	1031541	RESENDIZ SANDOVAL NOE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
630	1032038	ROMERO ARRIAGA CIRILO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
631	1032157	RODRIGUEZ BUTRON NOEMI	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
632	1032219	ROMERO CORREA ESTHER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
633	1032320	RODRIGUEZ DIAZ ARMANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
634	1032360	ROLDAN ESCOBAR ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
635	1032449	ROMERO GOMEZ ANCELMO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
636	1032552	ROSAS GUZMAN MIGUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
637	1032657	RODRIGUEZ HERNANDEZ RAFAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
638	1033033	RODRIGUEZ NIEVES ENRIQUE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
639	1033349	ROJAS SANPEDRO ARMANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
640	1033506	RODRIGUEZ VAZQUEZ ALFONSO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA PRIMERO				
641	1033558	RODRIGUEZ VENEGAS LEONARDO RUFINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
642	1033591	RODRIGUEZ VALENCIA ULISES LORENZO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
643	1033616	RUIZ ARIZA GURIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
644	1033649	RUIZ CORTES JOSE GILBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
645	1033894	RUIZ REYES ROCIO CARMINA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
646	1034222	SANTES CRUZ GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
647	1034324	SALDAÑA CORONA SONIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
648	1034374	SANTIAGO ESPAÑA IGNACIO ALFREDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
649	1034456	SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
650	1034473	SANCHEZ GOMEZ ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
651	1034776	SANCHEZ ISLAS RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
652	1034807	SAGAON JUAREZ FRANCISCO JAVIER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
653	1035087	SANCHEZ MACIP JESUS RICARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
654	1035156	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO NICOLAS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
655	1035412	SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
656	1035549	SANCHEZ RODRIGUEZ RENE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
657	1035630	SANCHEZ SANCHEZ HUMBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
658	1035844	SAAVEDRA VILLA MARIBEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
659	1036113	SIMON AZAMAR MARIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
660	1036155	SIMBRON GARCIA GABINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
661	1036194	SIERRA LEYVA MARIA DEL ROSARIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
662	1036295	SORIANO AMADOR SONIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
663	1036313	SOLIS BAUTISTA NATALIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
664	1036465	SOLANO LOPEZ ADRIANA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
665	1036571	SOTO PATRICIO MAXIMINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
666	1036689	SOLIS URIBE MARTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
667	1036751	SUAREZ LABARRIOS ANSELMO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
668	1036766	SUAREZ PEREZ MARIA ELENA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
669	1036775	SUAREZ SUAREZ MARTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
670	1036828	TAPIA FLORES JESUS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
671	1037319	TORRES BELTRAN ABELINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
672	1037331	TOLEDANO BAUTISTA OLIVIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
673	1037336	TORRES CASTRO ALEJANDRA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
674	1037794	URVINA DURAN J SANTOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
675	1037830	URIARTE RAMOS MOISES	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
676	1038494	VARGAS ORTIZ JUSTINO ENRIQUE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
677	1038594	VALDEZ RAMIREZ FRANCISCO EUTIMIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
678	1038605	VAZQUEZ RICO GERARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
679	1038612	VALDEZ RAMIREZ J ADAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
680	1038820	VACA VELASCO MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
681	1038944	VENEGAS CASTRO VICTOR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
682	1039119	VENTURA LOPEZ JORGE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
683	1039177	VERGARA MENDEZ MARIA LUCIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
684	1039453	VIDAL CAMPECHANO ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
685	1039474	VILLASANA CARRILLO HUGO ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
686	1039508	VICENCIO CARBALLO SANTIAGO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA PRIMERO				
687	1039639	VILLANUEVA JUAREZ JOSE LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
688	1040296	ZIGA VASQUEZ HERIBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
689	1040316	ZUÑIGA ESQUIVEL MARTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
690	1040376	ZULOAGA ZUÑIGA LUIS MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
691	1040398	MORALES MORALES ENRIQUE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
692	1040441	CORTEZ SARMIENTO CESAR ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
693	1040452	LARA UMEGIDO CLAUDIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
694	1040461	HERNANDEZ GARCIA JOEL ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
695	1040473	MALDONADO ESQUIVEL GONZALO JOSE MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
696	1040500	RAMIREZ DIAZ GUILLERMO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
697	1040566	ALCANTARA TRINIDAD AMANDA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
698	1040635	NOCHEBUENA MARTINEZ JUVENTINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
699	1040650	FLORES HERNANDEZ RODOLFO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
700	1040651	MUÑOZ JAIMEZ RUBEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
701	1040660	GUTIERREZ LOPEZ LUZ DEL CARMEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
702	1040665	SOLIS NAVA BENJAMIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
703	1040723	LOPEZ AGUILAR NORMA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
704	1040845	MARTINEZ JOAQUIN JULIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
705	1040861	PAEZ CASTRO ROCIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
706	1040873	JUAREZ CRUZ LEANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
707	1040886	VALDEZ ROSALES FRAY ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
708	1041021	MERINO CASTELAN RICARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
709	1041042	ALTOS LANDETA MAXIMINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
710	1041066	URIBE HERNANDEZ MARIA ELENA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
711	1041079	GARCIA VENERANDA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
712	1041211	TORRES ROJAS ALEJANDRA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
713	1041698	MARTINEZ PEDRAZA DULCE ROSARIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
714	1041714	CORTES JUAREZ DOROTHY	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
715	1041746	DIAZ GARCIA HORACIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
716	1041749	ANDARACA LEON VANIA ARACELI	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
717	1041978	ESPINOSA ROJO ADRIANA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
718	1042014	SALGADO MORALES CRISTINA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
719	1042044	MORALES DELEON ONEYDA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
720	1042143	GARCIA GOMEZ SERGIO ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
721	1042174	TELLO OCHOA VERONICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
722	1042268	GONZALEZ BARRON ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
723	1042492	HERNANDEZ GUEVARA EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
724	1042598	PAEZ PONCE ROGELIO SAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
725	1042611	REYES ESCOBAR ANAYELI	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
726	1042663	GARCIA GARCIA MARIA ELENA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
727	1042666	SANTIAGO NUÑEZ MARIA ESTHER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
728	1042734	ALEJANDRO MEJIA REYNA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
729	1042744	SALAZAR RAMIREZ JULIO CESAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
730	1043004	PALMA DE LA CRUZ ALMA AMERICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
731	1043094	MARTINEZ CHAMORRO ANA AMELIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
732	1043105	HERNANDEZ MOLINAR MARIA ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
733	1043229	GONZALEZ CAZARES JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
734	1043327	SANTOS VILLEGAS JOEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
735	1044140	SOTO MARTINEZ ISRAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA PRIMERO				
736	1044226	ASTORGA VELASCO MIGUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
737	1044371	AVILA ROJAS LORENA MIRIAM	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
738	1044406	BECERRIL ORTIZ MARIBEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
739	1044428	MATEO MORENO FABIOLA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
740	1044467	ARZOLA MARTINEZ MARYCARMEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
741	1044505	GONZALEZ MARTINEZ YOLANDA AZUCENA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
742	1044615	SALINAS VAZQUEZ JORGE DAMIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
743	1044616	SALDAÑA OLVERA SUSANA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
744	1044652	RAMIREZ ALVARADO CONCEPCION	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
745	1044671	DOMINGUEZ VICTORIA MIGUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
746	1044749	SOTO MARTINEZ EDITH DIANA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
747	1044759	NICOLAS SANCHEZ PEDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
748	1044928	ALVAREZ GARCIA ELOISA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
749	1045024	GARCIA MENDOZA LISSETH KARINA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
750	1045039	HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
751	1045052	PEREZ GARCIA IVONNE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
752	1045064	MENDOZA GUTIERREZ RAQUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
753	1045108	AGUILAR VARGAS LORENA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
754	1045150	RAMIREZ ROMERO ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
755	1045228	ROJAS RODRIGUEZ DANIEL EFRAIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
756	1045233	ANDRADE ROSAS MARIA TERESA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
757	1045248	JAIMES ALBARRAN OLGA LIDIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
758	1045267	FLORES MEDINA MOISES JOSE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
759	1045402	BALDERAS RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
760	1045450	LOPEZ ORDOÑEZ CLEMENTINA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
761	1045473	VALENCIA MARTINEZ IDALIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
762	1045734	RAMIREZ MENDOZA FERNANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
763	1045789	OLMOS LLANOS MIGUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
764	1045831	SANTAMARIA SANTAMARIA YASMIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
765	1045853	MEJIA VELASCO VERONICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
766	1045874	MEDRANO GARCIA NORMA BERENICE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
767	1045902	HERNANDEZ OVIEDO PERLA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
768	1045918	REYES TELLEZ ARLETTE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
769	1045923	MAYEN MENTADO MIGUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
770	1045983	LOPEZ VILLARREAL NANCY	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
771	1045993	GARNICA ALFARO ANA JOSEFINA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
772	1046025	CRUZ MENDEZ ISMAYLIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
773	1046038	BALDERAS TORRES BERTHA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
774	1046047	MAYA HERNANDEZ HECTOR URIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
775	1046053	GIL GAYOSO BOGAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
776	1046061	FUENTES CHAVEZ ISABEL ARELY	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
777	1046103	HERNANDEZ GOROSTIETA RIGOBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
778	1046110	ANGUIANO VELAZQUEZ EDGAR MIGUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
779	1046116	VILLEGAS GUILLEN ANA BRISIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
780	1046124	SALVADOR VILLA JOSE LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
781	1046127	YAÑEZ VERGARA GILBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
782	1046129	RAMIREZ VARGAS DIANA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA PRIMERO				
783	1046137	LOPEZ GARCIA JENNY INDIRA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
784	1046155	SEGUNDO JIMENEZ PERLA IVETE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
785	1046174	FABIAN GERMAN JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
786	1046296	MARIN VICTORIANO ANGELICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
787	1046309	GUERRERO HERNANDEZ AGUSTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
788	1046315	CHAVEZ ROSALES SERGIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
789	1046456	CHAVEZ NAZARIO PEDRO ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
790	1046465	DOMINGUEZ MALDONADO JONATHAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
791	1046510	SUMANO SALAZAR DANIEL PEDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
792	1046517	MARTINEZ RODRIGUEZ DANIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
793	1046557	EPIFANIO JIMENEZ JOSE ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
794	1046579	PEREZ OLARTE UBALDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
795	1046636	GERONIMO PEREA MARIA MAGDALENA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
796	1046707	SOSA GALVAN JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
797	1046726	PACHECO BUSTAMANTE EDGAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
798	1046777	CRUZ RODRIGUEZ YADIRA JAZMIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
799	1049222	FLORES MUÑOZ ERICK	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
800	1049309	MENDEZ RAMIREZ SUSANA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
801	1049310	ANGELES MENDEZ ISRAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
802	1049328	TRINIDAD CASTILLO ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
803	1049401	TORRES HERNANDEZ JUAN GABRIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
804	1049446	VAZQUEZ MARTINEZ NOEMI	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
805	1049462	CARRILLO PEÑA JAIME	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
806	1049515	SANTIAGO VILLA ISRAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
807	1049753	DIEGO APARICIO CELINA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
808	1049782	MEDINA GARCIA MELANIE MICHELLE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
809	1049808	FERNANDEZ SANCHEZ LIZVETH	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
810	1049809	CARDONA GARCIA JOSE DOMINGO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
811	1049998	SANCHEZ MENDEZ MARIA DE LOS ANGELES	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
812	1050074	AVILA JIMENEZ EDGAR FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
813	1050122	ESPINOSA TORRES JOSE LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
814	1050130	CHAPAN COBOS ERASMO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
815	1050143	ORDUÑA ESTRADA MARIA DEL ROSARIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
816	1050213	ARELLANO AGUIRRE CINTHIA LIZBETH	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
817	1050240	ABURTO GARCIA JANIS LUCERO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
818	1050253	MORALES LAZARO ALMA ROSA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
819	1050271	CASTRO GONZALEZ BLANCA ESTELA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
820	1050340	MARTINEZ CABRERA LOURDES VERONICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
821	1050428	CRUZ MARTINEZ JOSE FEDERICO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
822	1050478	LOPEZ VAZQUEZ IRMA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
823	1050586	PEREZ GERONIMO MARICELA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
824	1050754	GOMEZ CARMONA LINDA MITCHEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
825	1050849	CEDILLO HIGAREDA GERARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
826	1050983	GARRIDO HERNANDEZ FERNANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
827	1051037	PIÑA GUZMAN GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
828	1051081	PATÍÑO MONTELLANO ROSA ISELA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA PRIMERO				
829	1051083	BASILIO CORTES DANIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
830	1051178	HERNANDEZ GONZALEZ CLAUDIA MARITOÑA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
831	1051210	RUBIO TORRES MARIA DEL ROSARIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
832	1051231	MARTINEZ ROMERO NORMA EDITH	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
833	1051234	DEL ANGEL RAMOS FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
834	1051244	GALINDO FLORES LETICIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
835	1051369	ALANIS VARA GUSTAVO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
836	1051371	VAZQUEZ SANTIAGO RAMON	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
837	1051403	GUTIERREZ SORIANO MARTHA TERESA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
838	1051409	ORTIZ GUTIERREZ ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
839	1051454	DE LA CRUZ CADENA JOSE ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
840	1051558	HERNANDEZ JUAREZ DORA ALICIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
841	1051615	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA ESTHER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
842	1051642	CRUZ TOLENTINO RAMONA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
843	1051644	CORIA CARRILLO ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
844	1051666	ABREU PEREZ OLGA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
845	1051682	CHAVEZ MILLAN GUSTAVO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
846	1051696	ANGELES CRUZ CITLALI	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
847	1051719	TELLEZ SANCHEZ MELISSA RUBI	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
848	1051742	MONTES DE OCA ALONSO MARIO ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
849	1051805	FLORES HERRERA OLGA LIDIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
850	1051825	MORENO ELIZALDE JACQUELINE KAREN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
851	1051833	GUZMAN SOSA VERONICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
852	1051901	RODRIGUEZ MARCELO VICTOR MAURICIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
853	1051962	SANCHEZ MARTINEZ MAGALY	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
854	1051977	RUIZ CHAVEZ BEATRIZ	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
855	1052013	GOMEZ MARTINEZ IRVING RICARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
856	1052096	MARTINEZ VALENCIA MIREYA NANCY	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
857	1052102	HERNANDEZ AGUILAR DAYSI BERENICE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
858	1052114	HERNANDEZ MERCADO MIRIAN ARELI	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
859	1052125	GONZALEZ RODRIGUEZ CRISTINA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
860	1052157	SALCEDO MARTINEZ MARTHA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
861	1052252	LOPEZ MORENO JESUS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
862	1052297	JUAN SANTOS JESUS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
863	1052392	DOMINGUEZ ORDOÑEZ JOEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
864	1052403	ARELLANO GUTIERREZ MARLEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
865	1052423	VASQUEZ SILVA PEDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
866	1052493	IBAÑEZ VAZQUEZ SANTIAGO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
867	1052533	SANCHEZ MARTINEZ DIEGO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
868	1052541	RODRIGUEZ ORTIZ PATRICIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
869	1052592	MORALES VAZQUEZ MARICELA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
870	1052663	CARDIEL OSORIO CATALINA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
871	1052710	ROMERO ESPINO BRISA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
872	1052712	VILLA PASTRAN IVAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
873	1052718	HERNANDEZ MORENO SERGIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA PRIMERO				
874	1052750	CALZADA SERRANO IMELDA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
875	1052755	MORALES HERNANDEZ RODOLFO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
876	1052833	DELGADO LEON MAYRA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
877	1052869	GALICIA VAZQUEZ KRISTIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
878	1052881	RODRIGUEZ GRANGENO LUIS ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
879	1052885	SANCHEZ MARCIAL HUGO GERARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
880	1052891	RANGEL ACEVES SANTA LAURA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
881	1052913	CORONA PEREZ LAURA ROCIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
882	1052972	RAMIREZ CHAVEZ ARMANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
883	1052980	MANCILLA COYOTECATL MARIA DEL CARMEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
884	1053022	GARCIA RIOS ESTELA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
885	1053039	LOPEZ FLORES CLAUDIA ISELA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
886	1053060	HERNANDEZ CABALLERO JESICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
887	1053095	BECERRIL PEREZ AARON	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
888	1053113	CERRILLOS GARCIA MOISES	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
889	1053123	GONZALEZ CRUZ ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
890	1053152	ALVAREZ PALLARES ISRAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
891	1053238	VAZQUEZ CASTAÑON GABRIEL ABRAHAM	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
892	1053256	SANTIAGO PEREZ MARISELA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
893	1053272	BRAVO SANCHEZ MIRIAM AULIBANA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
894	1053324	LOPEZ CHAVEZ RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
895	1053374	AVENDAÑO TREJO ANA MARIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
896	1053424	HERNANDEZ OCAÑA AMELIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
897	1053430	DE ROQUE MENDOZA CHRISTIAN OMAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
898	1053481	MATA GONZALEZ SANDRA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
899	1053509	MARTINEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
900	1053530	SEBASTIAN HERAS MARIA SILVIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
901	1053549	VARGAS CABRERA MIRIAM	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
902	1054143	ROSETE PEREZ RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
903	1054309	DE LA ROSA REYES MARTIN ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
904	1054469	VALPUESTA ADAN DIANA ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
905	1054470	LIBERATO MADERO HIVONE AIDE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
906	1054566	CALIXTO MIRANDA FELIX ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
907	1055192	LOPEZ CESAREO CESAR ADRIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
908	1055199	PEREZ SOTELO JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
909	1055224	ROJAS PEREZ RICARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
910	1055264	PINEDA PEÑA YOLANDA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
911	1055364	AGUILAR BAUTISTA LORENA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
912	1055367	VAZQUEZ ROMERO AARON	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
913	1055400	CHAVEZ OTERO ALEJANDRA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
914	1055424	GALLARDO GARCIA LAURITA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
915	1055435	GONZALEZ FERNANDEZ ARACELI	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
916	1055469	LORANCA MORENO JOSE LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
917	1055484	HERNANDEZ ALONSO NORMA ALICIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
918	1055490	FLORES ELIAS MARICRUZ	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
919	1055499	LOPEZ NUÑEZ PATRICIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
920	1055501	MARTINEZ SANCHEZ ANGELICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA PRIMERO				
921	1055532	HERNANDEZ LAZARO YULIANA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
922	1055556	HERNANDEZ MARTINEZ ROSA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
923	1055568	GUEVARA MARTINEZ FANY	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
924	1055617	ESCOBAR GARCIA EDGAR ANDRES	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
925	1055647	CONTRERAS ORTIZ SANDRA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
926	1055684	VAZQUEZ LOPEZ FLORENCIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
927	1055693	VALENCIA VICENCIO GRACIELA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
928	1055715	VIDAL RAMIREZ IVAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
929	1055730	HERRERA TORRES ANGELICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
930	1055777	RUIZ PEREZ EMILIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
931	1055818	HERNANDEZ LUNA JOSE ALFREDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
932	1055852	GALINDO LOPEZ BLANCA MINERVA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
933	1055854	VAZQUEZ PEREZ ALEJANDRA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
934	1055858	CASTILLO MARTINEZ CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
935	1055894	PORRAS MENDOZA MARIA LUISA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
936	1055965	GARCIA LORENZO MATEO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
937	1055996	ESPINOZA VEGA MARIA ANGELICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
938	1056019	RAMON ORTEGA GABRIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
939	1056050	ROCHA NAVARRO ERIKA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
940	1056117	HERNANDEZ HERNANDEZ SILVERIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
941	1056171	BAUTISTA HERNANDEZ JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
942	1056179	BONILLA GUEVARA DANIELA VANESSA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
943	1056195	RAMIREZ SALVADOR GIOVANA LEISLEI	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
944	1056203	LOPEZ GUERRERO CLAUDIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
945	1059155	HERNANDEZ JIMENEZ AUSTREBERTA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
946	1059157	GARCIA VILLASCAN MARIO ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
947	1059202	ESCARAÑO GONZALEZ MARIO ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
948	1059367	PINEDA HIDALGO ERNESTO ENRIQUE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
949	1059490	GARZA GARZA GEORGINA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
950	1059495	GOMEZ RODRIGUEZ DAVID	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
951	1059525	MARTINEZ ROMAN MIRIAM	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
952	1059564	MARQUEZ VAZQUEZ URSULA IDANIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
953	1059585	RUIZ CALLEJAS ISRAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
954	1059610	SERRANO GARDUÑO ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
955	1064088	SILVA GARCIA GLORIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
956	1064138	DORANTES MARTINEZ EMILIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
957	1064155	LUCAS HERNANDEZ ANABELL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
958	1064161	MORALES CRUZ CIRILO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
959	1064198	SERRANO ROMERO JOSE LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
960	1064217	HERNANDEZ RODRIGUEZ ZOILA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
961	1064224	MARTINEZ MORELOS LEONCIO PROSPERO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
962	1064254	CARRILLO GONZALEZ JOSE ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
963	1064308	GARCIA SANCHEZ MARIA GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
964	1064365	SERVANDO DIONICIO LETICIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
965	1064377	RENDON HERNANDEZ VERONICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
966	1064398	SANCHEZ ACUÑA GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
967	1064483	ROLDAN ROMERO FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA PRIMERO				
968	1064500	DAVILA OLIVAR DANIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
969	1064515	HERCULANO ALBA ANA LILIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
970	1064526	DOMINGUEZ RAMOS DIANA IVETTE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
971	1064577	MENDEZ BUENAVENTURA JUDITH	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
972	1064620	OLMOS LUNA OSCAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
973	1064730	MORALES VILLALPANDO JOSE JUAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
974	1064734	MORALES MARQUEZ GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
975	1064743	HERNANDEZ ADAYA ESMERALDA YANET	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
976	1064745	ZACARIAS FLORES LAURA BERENICE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
977	1064767	HERNANDEZ RAMOS MONICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
978	1064822	SALINAS GARITA BARBARA YANUEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
979	1064836	HERRERA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
980	1064867	CRUZ JIMENEZ AUSTREBERTA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
981	1064885	VIVAR REYNAL FELIPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
982	1064900	CORTES HERNANDEZ LAURA RICARDA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
983	1064902	BAUTISTA VAZQUEZ CLEMENCIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
984	1064910	BAUTISTA ROMERO DALIA BELEM	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
985	1064923	RIVERA GARCIA ANICETO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
986	1064961	GRAVOS LOPEZ TOMAS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
987	1064986	LLANOS MORENO CINDY	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
988	1064991	MEMBRILLA MIGUEL JOEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
989	1064995	AVILA PEREZ ALICIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
990	1064996	ROMERO NAPOLES LETICIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
991	1065018	SUAREZ APOLINAR JOSE FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
992	1065019	REYES LARA ERIKA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
993	1065042	BRISEÑO GARCIA AIDA NOEMI	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
994	1065058	PEDRO CORTES VIRGINIA GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
995	1065061	TEC MEJIA LOURDES ANAHETZI	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
996	1065120	LOPEZ RANCAÑO PABLO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
997	1065130	VAZQUEZ MENDEZ VERONICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
998	1065156	GALICIA HERNANDEZ URIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
999	1065157	LARA LOPEZ DANIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1000	1065158	BAUTISTA AGUIRRE GERARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1001	1065165	GONZALEZ BECERRA PATRICIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1002	1065210	CARRILLO QUIROZ SILVIA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1003	1065338	ESPINOSA PEREZ ISAIAS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1004	1065341	MENDOZA RAMIREZ ARMANDO ODILON	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1005	1065358	DE AQUINO SALVADOR FERNANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1006	1065447	FIERRO RODRIGUEZ DIANA GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1007	1065472	HERNANDEZ RODRIGUEZ JULIO EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1008	1065473	RUIZ RAMIREZ RUBEN ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1009	1065509	RAMIREZ RODRIGUEZ ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1010	1065535	NEGRETE CRUZ VICTOR HUGO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1011	1065538	MORENO QUEVEDO JAGGER DANIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1012	1065586	FRANCO GARCIA FORTINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1013	1065588	LORENZO HERNANDEZ PEDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1014	1065695	ESPINOSA GARCIA ISRAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA PRIMERO				
1015	1065701	PLIEGO GOMEZ DAVID OMAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1016	1065705	GARCIA RODRIGUEZ ANGELICA CITLALLI	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1017	1065717	RAMOS ALVAREZ SILVIA YUNUEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1018	1065759	MENDOZA LOPEZ GUADALUPE ESMERALDA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1019	1065773	GUTIERREZ FLORES JONATHAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1020	1065798	CUETO JIMENEZ ROMITA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1021	1065824	HERNANDEZ GUTIERREZ LUIS ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1022	1065879	LUNA GONZALEZ JANNET LILIANA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1023	1065910	MARTINEZ CANTERA EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1024	1065919	GOMEZ YERENA BLANCA SELENE MARTHA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1025	1066001	LOPEZ SOSSA JANETTE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1026	1066005	TORRES RAMIREZ JOEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1027	1066024	ESPAÑA CERVANTES MONICA IVETTE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1028	1066097	ROLDAN REYES YENNI	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1029	1066100	DOMINGUEZ SILVA LUIS DANIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1030	1066105	MONTELONGO BALBACEDA LUIS ALONSO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1031	1066209	RAMOS JIMENEZ GUSTAVO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1032	1066232	SANABRIA MENDIETA JESSICA JANETTE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1033	1066236	OSUNA CARPINTEIRO JULIO CESAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1034	1066416	CRUZ LOBATO IVAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1035	1066523	OLIVERA VASQUEZ AUSENCIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1036	1066552	HERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1037	1066556	GARCIA GADEA DAVID	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1038	1066586	MARTINEZ GALVAN JANET	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1039	1066639	ARREOLA JIMENEZ JONATHAN GABRIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1040	1066640	GARCIA CARBAJAL JONATHAN ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1041	1066816	MARTINEZ MEDINA FABIOLA ANDREA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1042	1066869	HERNANDEZ SOLIS SELENA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1043	1066905	REYES FARIAS YASCARA ZORAYA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1044	1066915	ROJAS NAVA VERONICA	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1045	1066916	PIOQUINTO ARRONA BERNARDINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
POLICÍA TERCERO				
1046	1000165	ANAYA CORTES ISRAEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1047	1001138	ANGELES ESPINOSA CARLOS ENRIQUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1048	1001765	AVILA PEREZ ISABEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1049	1002343	ABURTO FERREL MARIA ARACELI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1050	1002587	AGUILAR RAMIREZ MANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1051	1003149	BARBAN JAVANA JOSE RAMON	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1052	1003213	BASILIO MONTESINOS ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1053	1003549	BLANCO SANCHEZ ROBERTO RAMON	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1054	1003768	BERNABE HERNANDEZ ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1055	1004283	CARRASCO ALCANTARA PLATON	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1056	1004352	CABALLERO BAUTISTA PEDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA TERCERO				
1057	1005098	CAPITANACHI JAIME JORGE SINECIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1058	1005622	CAMPOS PEREZ MARTIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1059	1006467	CIRILO ACOSTA RAYMUNDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1060	1006738	CHOPIN DORANTES ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1061	1006930	CORTES JIMENEZ SERGIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1062	1007221	CHORA SUASTEGUI ELIAS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1063	1008225	DE LA CRUZ REYES GABRIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1064	1008619	DELGADILLO RIVERO MIGUEL ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1065	1009033	DOMINGUEZ HERNANDEZ VICTOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1066	1009928	ESCOBAR MARTINEZ MAURO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1067	1010391	FELIX MEJIA MAURICIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1068	1010416	FELIPE RAYO ALFREDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1069	1010434	FERRER REYES MATEO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1070	1010937	FLORES RIOS DIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1071	1011050	FLORES ZARZA MARIA CONCEPCION	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1072	1011305	GARCIA BARRIGA FERNANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1073	1011442	GARCIA CRUZ JUAN JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1074	1011872	GALAN GUILLEN SERVANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1075	1011905	GARCIA HERNANDEZ CELESTINO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1076	1012304	GARDUÑO MARIN JORGE ARMANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1077	1012452	GARCIA OLIVARES ORLANDO ELEUTERIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1078	1012530	GARCIA PALMILLAS PORFIRIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1079	1012535	GARCIA PRADO ROCIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1080	1013222	GONZALEZ ALVAREZ JUAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1081	1013428	GONZALEZ CABAÑAS REY GASPAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1082	1013790	GONZALEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1083	1014722	GUZMAN HERNANDEZ CIRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1084	1014883	GUTIERREZ MELENDEZ OSWALDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1085	1015000	GUZMAN RODRIGUEZ GUSTAVO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1086	1015103	GUTIERREZ TORRES AURORA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1087	1015379	HERNANDEZ BERMUDEZ JUAN JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1088	1015743	HERNANDEZ FLORES ERASMO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1089	1015908	HERNANDEZ GUZMAN HORACIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1090	1016119	HERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS JAVIER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1091	1016427	HERNANDEZ HERNANDEZ VICTORIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1092	1016569	HERNANDEZ LOPEZ ENRIQUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1093	1016697	HERNANDEZ MARTINEZ BASILIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1094	1016979	HELO NAHUATL JUAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1095	1017869	HUERTA RODRIGUEZ HEZQUIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1096	1018165	JARAMILLO REYES ALFREDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1097	1018485	JIMENEZ LUNA FRANCISCO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1098	1018792	JUAREZ CASTILLO PERLA SOFIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1099	1019304	DEL LLANO ZAleta PABLO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1100	1019360	LEDESMA GONZALEZ JOSE ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1101	1019453	LEZAMA NAVA MARTIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1102	1020328	LOPEZ MARTINEZ JUANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1103	1020341	LOPEZ MENDOZA JASMANI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1104	1020753	LOPEZ VILLEGAS JORGE ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1105	1020999	LUCIO ROSAS MARTIN CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA TERCERO				
1106	1021069	MARTINEZ ANGELES ALEJANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1107	1021602	MARTINEZ ESCOBAR JOSE DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1108	1022797	MARTINEZ PEREZ MIGUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1109	1023258	MARTINEZ TINOCO RICARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1110	1023302	MARTINEZ VILLEGAS FERNANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1111	1023331	MARTINEZ VALENTIN MOISES	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1112	1023788	MENDIETA JIMENEZ ARMANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1113	1023843	MENDEZ LOBACO ISRAEL OMAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1114	1023994	MENDOZA MENDOZA ROBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1115	1024246	MENDOZA REA MARIA VERONICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1116	1024258	MELLENDEZ SANCHEZ ALEJANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1117	1024568	MIGUEL OREA OLIMPIA FRANCISCA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1118	1024684	MONTAÑO ALVA JUAN PABLO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1119	1024954	MORENO FLORES ARTEMIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1120	1025278	MORENO LOPEZ OSCAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1121	1025997	MUNGUIA MARIN ANA LUISA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1122	1026141	NAVARRETE GONZALEZ ARACELI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1123	1026157	NAVA GALARZA MIGUEL ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1124	1026555	NOCHEBUENA PEREZ NORBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1125	1026754	OSNAYA RESENDIZ ISMAEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1126	1027519	OROZPE GARCIA ENRIQUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1127	1027611	OSORIO ORTIZ MAXIMO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1128	1027730	PATRICIO ANICA IGNACIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1129	1028039	PALMA MENDOZA HILARIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1130	1028471	PEREZ CESPEDES MIRZA FABIOLA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1131	1028623	PEREZ GALICIA ERNESTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1132	1029197	PEREZ RAMIREZ JOSE LUIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1133	1029250	PEREZ SAUCEDO CINTHIA BIANESA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1134	1029315	PEREZ TEJEDA OCTAVIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1135	1029375	PEREZ YAÑEZ MA. PATRICIA DEL CARMEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1136	1029991	RAMIREZ BUENDIA BERNARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1137	1030041	RAMIREZ CAMPOS JOSE AURELIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1138	1030281	RAMIREZ GARCIA NANCY ESTHER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1139	1031238	RENDON HERNANDEZ LORENZO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1140	1031779	RIOS HERNANDEZ DIANA ELOISA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1141	1033058	DE LA ROSA ORDOÑEZ ISRAEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1142	1033267	RODRIGUEZ RUIZ JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1143	1034037	SALAZAR AGUILLON RICARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1144	1034714	SANCHEZ HERNANDEZ JUAN MANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1145	1035273	SALDAÑA OLVERA MARIA PILAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1146	1035309	SALDAÑA PALACIOS ERIC	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1147	1035941	SEGUNDO CEJA PEDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1148	1036053	SEGURA POSADAS ROMAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1149	1036198	SILIS MONTAÑO ADRIAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1150	1036367	SOTO ESTRADA SALVADOR ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1151	1036607	SORIANO ROSALES IVONNE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1152	1037111	TREVIÑO OMAÑA DAVID ISRAEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1153	1037533	TOVAR MENDEZ JORGE RUBEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1154	1037648	TOMEZ SANTIAGO JOSE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA TERCERO				
1155	1037903	VAZQUEZ ALVARADO JUAN FERNANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1156	1037924	VARGAS DEL ANGEL ZEFERINO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1157	1038174	VALERIO GARRIDO JUDITH	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1158	1038558	DEL VALLE ROCHA ADAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1159	1039044	VERTTI HERNANDEZ CARMEN LILIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1160	1039266	VEGA ROMUALDO ESTEBAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1161	1040345	ZUART ORDAZ EDGAR JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1162	1040453	BAUTISTA MURCIO ARTURO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1163	1040490	PALACIO BENITEZ CELESTINO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1164	1040621	GOMORA SOLANO JULIO CESAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1165	1040629	GARCIA GUTIERREZ JESUS ALFONSO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1166	1040655	MANCILLA MARTINEZ MARTHA GRACIELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1167	1040867	GOMEZ MORALES JAZMIN ADRIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1168	1041192	TINOCO GOMEZ DAVID	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1169	1041546	BAUTISTA MAGUEYAL RODOLFO ESTEBAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1170	1041688	ESCOBEDO AGUIRRE EMETERIO GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1171	1041711	ESCALONA HERNANDEZ MIRIAM	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1172	1041864	RAMIREZ PAEZ LAURA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1173	1041958	CASTILLO ORTEGA MARCELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1174	1042538	SIMON VILLAR PEDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1175	1043911	VALERIO SANCHEZ JONATHAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1176	1044292	FLORES LOPEZ JANET	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1177	1044379	OROPEZA RIOS ANDREA ANA BERTHA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1178	1044425	MEDINA PEREZ FRANCISCO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1179	1044601	GOMEZ GODINEZ DAVID	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1180	1044705	SABINO CASTILLO MARCOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1181	1044905	FERRER MORA JOSE OSVALDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1182	1045240	TENORIO GALICIA EFREN DAVID	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1183	1045384	RODRIGUEZ CRUZ ALEJANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1184	1045420	GAYOSO MANRIQUE VALENTE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1185	1045476	AVILA BRAVO PAULINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1186	1045493	VILLAGOMEZ DIAZ MARGARITA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1187	1045654	OLVERA DELGADO MARIA ENRIQUETA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1188	1046023	CRUZ CRUZ EMANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1189	1046029	MARTINEZ HERNANDEZ ELIZABET	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1190	1046156	PEREZ CRUZ MARTIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1191	1046222	HERNANDEZ HERNANDEZ ERIC	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1192	1046325	GARCIA CANALIZO ROMAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1193	1046478	HERNANDEZ FLORES SONIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1194	1046511	MARTINEZ CAMERAS ERIKA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1195	1046562	LEMUS RODRIGUEZ JONATHAN ADRIAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1196	1046611	SANCHEZ RAMIREZ MARICELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1197	1046615	ALMARAZ REYES ANGEL IVAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1198	1046720	LOPEZ NAJERA CLAUDIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1199	1046763	BECERRIL DOMINGUEZ MARIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1200	1046832	SANTOS FLORES JUANA LUCERO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA TERCERO				
1201	1046855	FRAGOSO TORRES JORGE ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1202	1046938	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1203	1046951	ILDEFONSO CONTRERAS JAVIER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1204	1046967	ESPINOZA GARCIA LUIS ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1205	1046970	AGUILAR MARTINEZ LAURA KARINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1206	1046982	HERRERA QUINTANA LEONOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1207	1047098	TORRES GRANADOS VICTOR MANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1208	1047135	MIRANDA RODRIGUEZ ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1209	1047188	MORALES HERNANDEZ DENISSE ALEJANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1210	1047220	BASURTO MADRID ELEAZAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1211	1047228	CASTELLANOS CARMONA JUAN CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1212	1047489	PINEDA MONFIL KARINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1213	1047491	VIDAL MARTINEZ GALDINO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1214	1047500	NAJERA HERNANDEZ YESSSENIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1215	1047526	NAJERA HERNANDEZ GABRIELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1216	1047528	ROSALES RIVAS LILIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1217	1047534	HERNANDEZ BAUTISTA EZEQUIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1218	1047541	RUBIO NOLASCO FELICIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1219	1047543	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN JAIME	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1220	1047550	COLIN JACINTO LILIANA ELIZABETH	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1221	1047557	LOPEZ NAJERA LUCIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1222	1047558	PEREZ SANTIAGO JULIO CESAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1223	1047564	RAMIREZ PEREZ CESAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1224	1047576	RODRIGUEZ DE LA ROSA ROBERTA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1225	1047596	MONTES DE OCA PEREZ HERIBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1226	1047612	IZQUIERDO HERNANDEZ ARIEL SALVADOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1227	1047626	ISLAS DIAZ VICTOR EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1228	1047663	MARTINEZ ROSAS RAMON	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1229	1047669	CASTILLO MUÑOZ DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1230	1047700	RAMIREZ GERARDO LAURA PATRICIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1231	1047726	CISNEROS GONZALEZ IVAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1232	1047736	REYES GONZALEZ BLANCA ESTELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1233	1047749	LOPEZ HENRRIQUEZ DANNY OSWALDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1234	1047768	CHAVARRIA LOPEZ JUAN CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1235	1047841	CAJERO BELTRAN ANA CLAUDIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1236	1047851	PERALTA CORIA MARISOL MATILDE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1237	1047933	FLORES DE LA CRUZ ALEJANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1238	1047957	GUTIERREZ CALDERON ISMAEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1239	1048005	ALVARADO CONTRERAS NAYELLI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1240	1048019	AMBRIZ AMBRIZ NAHUM	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1241	1048023	GONZALEZ CANSECO LAURA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1242	1048047	MORALES FLORES JOSE LUIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1243	1048052	RODRIGUEZ VELAZQUEZ NOE DE JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1244	1048073	CASTILLO ISCALBACETA KEVI FLORENTINO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA TERCERO				
1245	1048076	ARREDONDO MARTINEZ GAMALIEL ULISES	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1246	1048081	MARTINEZ MEDINA EDWIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1247	1048085	SANTIAGO BERNABE ANDRES	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1248	1048102	MEJIA ESTRADA LUIS ADRIAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1249	1048117	CASTILLO MORENO PAOLA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1250	1048131	MUÑOZ ROJO LUCIANO ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1251	1048143	CHAVEZ REYES ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1252	1048159	GAMA MORANCHEL MIRIAM	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1253	1048161	RAMIREZ ROJAS OSVALDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1254	1048166	CABRERA MARTINEZ OSCAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1255	1048225	VARGAS CAMACHO JUDITH	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1256	1048237	VILDOZOLA CERON IRMA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1257	1048248	HERNANDEZ HERNANDEZ EUSEBIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1258	1048249	RIOS MARTINEZ POLET ANAHI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1259	1048250	DIAS HERNANDEZ MACEDONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1260	1048276	MENDEZ LARA ONESIMO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1261	1048292	MIRANDA ROQUE CESAR ADRIAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1262	1048298	TORRES PACHECO MARTIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1263	1048314	REBOLLEDO SERNA JORGE WALDEMAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1264	1048335	VARELA HERNANDEZ ALEJANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1265	1048341	HERNANDEZ CARPIO RUFINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1266	1048372	CARREON MOLINA ANGEL ALEXIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1267	1048373	MARTINEZ PEREZ CARLOS RAMON	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1268	1048376	GONZALEZ VILLALOBOS MITZI RUBI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1269	1048385	HERNANDEZ JIMENEZ ALEXIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1270	1048400	HERNANDEZ ORTIZ LEONARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1271	1048406	CALVILLO HERNANDEZ MARIO ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1272	1048421	QUIROZ GONZALEZ MIGUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1273	1048434	SANCHEZ VARGAS LUIS ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1274	1048465	HERNANDEZ VELAZQUEZ EDITH	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1275	1048480	DEL AGUA DURAN JULIO ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1276	1048521	HERNANDEZ TEPETATE INES DEL CARMEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1277	1048566	MARTINEZ SANDOVAL LEONARDO DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1278	1048581	PEREZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1279	1048583	SOLIS LUNA MERY HANN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1280	1048586	MIRANDA DIAZ CECILIA JAZMIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1281	1048590	RODRIGUEZ ACOSTA MAGALI BEATRIZ	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1282	1048615	BLANCO USCANGA ADRIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1283	1048636	GALICIA DE LA CRUZ YAZMIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1284	1048678	JUAREZ SOLIS MIGUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1285	1048687	GUTIERREZ BALDERAS NEREYDA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1286	1048707	VAZQUEZ LUNA BRIAN ALEXIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1287	1048753	GARCIA CORTES PATRICIA HELEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1288	1048760	JACINTO ORTEGA MIGUEL ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1289	1048766	MORENO LAGUNAS AURELIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA TERCERO				
1290	1048777	AGUAS TORRES CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1291	1048784	MORALES MARTINA JOSE LUIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1292	1048792	SALAZAR GARCIA ESTHER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1293	1048808	VILLAR ESPINOSA MARIA DEL PILAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1294	1048847	GONZALEZ HERNANDEZ KARLA YANIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1295	1048849	RAMIREZ CRISOSTOMO JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1296	1048857	GONZALEZ LOPEZ JOSE DE JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1297	1048867	MORENO ROBLERO RICARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1298	1048870	VELAZQUEZ MONTES BERNARDO DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1299	1048878	DIAZ SEGUNDO GABRIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1300	1048882	GOMEZ GARCIA JORGE EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1301	1048935	JUAREZ GONZALEZ MIRIAM	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1302	1048941	MILLAN LOPEZ RUBEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1303	1048968	ALMONTE AYALA CHARBEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1304	1048969	SOLANO ACOSTA YAZMIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1305	1048987	VILLA GARCIA JUAN ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1306	1048997	ROJAS ROMERO JOSEFINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1307	1049335	FLORES RODRIGUEZ MAURICIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1308	1049388	ORTIZ SERNA ROGELIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1309	1049575	ALONSO CRUZ ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1310	1049597	DIAZ MARTINEZ FELIMON	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1311	1049664	CRUZ GONZALEZ GERARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1312	1049990	CANO HERNANDEZ HUMBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1313	1050003	MORALES PERALTA MARIANA MARIBEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1314	1050039	CRUZ ZENIL ALFREDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1315	1050173	GONZALEZ GAMBOA OMAR RICARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1316	1050247	LOPEZ RICO SILVIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1317	1050569	VALDOS MEDRANO RENE JAVIER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1318	1050593	LOPEZ GUTIERREZ LAURA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1319	1050597	CASTILLO SEGOVIA PAOLO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1320	1050822	TELLEZ MARQUEZ MARIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1321	1051333	GUZMAN PEÑA ELVIRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1322	1051364	TERAN RAMIREZ JAZMIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1323	1051654	GUZMAN RAMIREZ MARIA ISABEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1324	1051850	MARTINEZ SILVERIO PILAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1325	1051912	ALVAREZ GARDUÑO BLANCA ELIZABETH	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1326	1051948	SUAREZ FERNANDEZ OLIVIA RAQUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1327	1051981	AHUATZI ZAMORA GUILLERMINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1328	1051989	ABAD RUPERTO ROCIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1329	1052289	ORTIZ GARCIA ARTURO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1330	1052295	QUINTERO ORTEGA JUAN PABLO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1331	1052320	MADRID PABLO OMAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1332	1052434	VIDAL LOPEZ NANCY	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1333	1052446	RODRIGUEZ MIRANDA HECTOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1334	1052501	CANDELAS NOBELLA ERENDIRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1335	1052676	SIERRA MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA TERCERO				
1336	1052754	MORALES PEREZ CLAUDIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1337	1052759	CASTILLO LOPEZ YOLANDA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1338	1052772	BENJAMIN BAILON ANITA BEATRIZ	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1339	1052963	MOCTEZUMA HERNANDEZ ALMA DELIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1340	1053453	PEREZ SANTIAGO MARIA ISABEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1341	1054409	SAMANO ALVAREZ ROSA PATRICIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1342	1055263	ZAVALA ALVAREZ CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1343	1055302	NICOLAS CRUZ MARCO ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1344	1055355	HERNANDEZ CASTAÑEDA BARDOMIANO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1345	1055402	MANUEL ELPIDIO ESTELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1346	1055748	URAGA SILVA ROSA EDITH	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1347	1055769	GOMEZ MORALES ISRAEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1348	1055784	JUAREZ MARTINEZ JOSUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1349	1055925	FLORES GUERRERO TERESITA DE JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1350	1056031	SANCHEZ RODRIGUEZ VIRIDIANA ANAHI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1351	1056032	BARRANCO ARANA ANA MARIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1352	1056137	TORRES MACIAS ERICK FERNANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1353	1059262	CONTLA MARTINEZ ISABEL KARINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1354	1059406	ORTIZ COLIN JOSE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1355	1059572	PEREZ GARCIA BRAULIO CESAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1356	1064732	SANTOS PARDO GABRIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1357	1064779	RIVERA BARRERA JORGE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1358	1064844	MARTINEZ VAZQUEZ SERGIO EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1359	1064944	SANCHEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1360	1065081	FROYLAN MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1361	1065098	CARO CALZADA GERMAN ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1362	1065140	OVANDO ARVIZU JONATAN MAXIMILIANO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1363	1065261	ELIZALDE HERNANDEZ CHRISTIAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1364	1065425	MENDIOLA GONZALEZ LILIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1365	1065481	MAYORGA LOPEZ ANGELES YANAI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1366	1065482	ROSARIO ALVAREZ GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1367	1065496	VILLEGAS DIAZ CLAUDIO RAUL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1368	1065502	ESCANDON MANZANARES IVAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1369	1065558	LARA LOPEZ LAURENTINO CESAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1370	1065599	CABALLERO AGUIRRE JUAN ESTEBAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1371	1065611	HUERTA NAVA JOSE GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1372	1065673	GALLARDO AVILA MARIO ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1373	1065728	HERNANDEZ HERNANDEZ CIRILO DE JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1374	1065793	SANCHEZ LUNA ALFREDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1375	1065859	MAYORGA AGUILAR GUILLERMO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1376	1066035	SANTIAGO MARTINEZ EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1377	1066079	PEREZ RESENOS MARIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA TERCERO				
1378	1066093	BLAS BLAS LINA GEMA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1379	1066288	ROSAS GARCIA LUIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1380	1066313	VARGAS BEDOYA JESUS FRANCISCO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1381	1066356	VERGARA ALMERALLA LEIDI MARISOL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1382	1066366	PEÑA ALBA HECTOR CAMILO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1383	1066489	JUAN JACINTO DULCE JAZMIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1384	1066532	FUENTES SANCHEZ CHRISTIAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1385	1066537	RODRIGUEZ ALVAREZ JULIO CESAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1386	1066538	GONZALEZ PEREZ RAUL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1387	1066652	ESCUDERO MONTERROSAS ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1388	1066753	BUENDIA CABRERA LESLIE YAMILET	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1389	1066795	DIAZ MANDUJANO PAUL ERIK	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1390	1066854	ALVARADO ZACARIAS BLANCA ESTEFANI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1391	1066979	SORIANO SERRANO EMMANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1392	1066998	GARCIA GUILLEN ERIK RICARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1393	1067010	PEREZ TORIBIO JOSE CANDIDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1394	1067044	SANCHEZ VAZQUEZ PATSY SURABY	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1395	1067062	NAVA DELGADO MARIBEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1396	1067108	TOVAR SOTELO LIZZI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1397	1067141	ALTAMIRANO RIVERA MARIA DE LA PAZ	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1398	1067206	ROSAS MERLOS LORENA ELISA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1399	1067298	RUIZ HERRERA JUAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1400	1067308	LOPEZ VERGARA CLAUDIA MAYELI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1401	1067338	ORTIZ AVILA ALMA ROSA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1402	1067388	SALAS GASCA JORGE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1403	1067428	CABRERA NIETO EDITH	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1404	1067453	ORTIZ CASTRO DALIA IVETTE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1405	1067477	ORTIZ HERNANDEZ DAVID	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1406	1067480	ROSALES ANGELES GABRIELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1407	1067506	DE LA CRUZ DOMINGUEZ NOEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1408	1067592	MENDOZA SALAZAR WENDY MARIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1409	1067649	DIAZ MEDINA ABRAHAM	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1410	1067674	ARANDA GARCIA JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1411	1067715	GUERRERO LANDEROS DIANA ORQUIDEA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1412	1070011	SANCHEZ CADENA IVAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1413	1070042	REGALADO MUÑOZ DANIELA BEATRIZ	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1414	1070102	DURAN ROJAS JORGE EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1415	1071023	GODOY ESPINOSA JOSUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1416	1071059	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1417	1071062	AGUILAR VELAZQUEZ LUIS MIGUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1418	1071163	LOPEZ RUBIO BRAYAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1419	1071251	HIDALGO MARIN VICTOR MANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1420	1071259	DE LA CRUZ ANGELES FLORIBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1421	1071261	GARCIA AGUILAR LIZBETH	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1422	1071268	GARCIA GARCIA JAIME	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1423	1071280	TORIBIO JORGE KARLA ANGELICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA TERCERO				
1424	1071295	MARTINEZ DOMINGUEZ CHRISTIAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1425	1071306	AGUILAR ARELLANO DULCE BRIANDA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1426	1071460	MARTINEZ BAÑOS RAMIRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1427	1071649	VELAZQUEZ GALINDO WENDY SAIRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1428	1071733	ASCENCIO CARRERA CARLOTA PATRICIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1429	1071748	FRIAS RAMOS JONATHAN GIOVANNI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1430	1071760	YAÑEZ MARTINEZ ARACELI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1431	1071788	MALDONADO GOMEZ REYNALDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1432	1071802	DURAN ORIHUELA ADRIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1433	1071826	ROSAS FLORES LUIS ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1434	1071835	LOPEZ RODRIGUEZ DAVID	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1435	1071871	CUERVO HERNANDEZ ESTHER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1436	1071879	MITRA RIVEROL GISELA IBET	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1437	1071945	CARBAJAL ABREGO IRMA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1438	1071999	SOLANO CORTES MAURICIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1439	1072015	CABRERA MEDINA DIOCELIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1440	1072037	ROBLES GONZALEZ ISSAC MAURICIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1441	1072045	REYES CORTEZ SARAHI ELIZABETH	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1442	1072092	MARTIN SALAZAR JAZMIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1443	1072144	AQUINO CABALLERO ALMA YANET	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1444	1072151	TECPIL BAUTISTA VICTOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1445	1072159	OROPEZA MANZO MARIA XOCHITL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1446	1072178	GALICIA MARCELINO OTILIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1447	1072196	DURAZNO ROQUE PABLO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1448	1072225	LOPEZ SOLANO CANDI ZAIDA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1449	1072243	PADILLA CRISANTOS PEDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1450	1072323	PEREZ SILVA LEIDY ANGELICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1451	1072326	HERNANDEZ RENDON MARIO ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1452	1072408	ACOSTA DIAZ JONATHAN EVER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1453	1072461	GARCIA MARQUEZ JOSE ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1454	1072683	MEJIA PAREDES JOSE LUIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1455	1072693	ARZATE HERNANDEZ ELIZABETH	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1456	1072697	CRUZ CORTES TANIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1457	1072698	OLMOS LUNA ALFREDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1458	1072718	TORRES GARCIA ANA LUZ	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1459	1072727	HERNANDEZ ROSETE ADRIAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1460	1072759	SANCHEZ VARELA GUSTAVO ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1461	1072794	VAZQUEZ MALDONADO ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1462	1072797	VAZQUEZ CAMACHO RUBEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1463	1072877	DELGADO VELA DAYNA YARET	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1464	1072938	VAZQUEZ OLARTE MARYCARMEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1465	1072942	MARTINEZ SALAZAR LUIS DAVID	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1466	1072972	CRUZ MARTINEZ URIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1467	1072988	YAÑEZ MARTINEZ ADAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1468	1072992	HERNANDEZ BAUTISTA JAZMIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1469	1073033	BERNAL RAMIREZ ELSA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1470	1073050	DE LA CRUZ DE LA CRUZ LUIS FERNANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA TERCERO				
1471	1073078	ALVARADO HERNANDEZ VICTOR ROGELIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1472	1073101	RODRIGUEZ PAULINO LLOVANI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1473	1073109	REYES PABLO JUAN CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1474	1073117	RUIZ MARTINEZ JESSICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1475	1073154	HERNANDEZ MATIAS ADRIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1476	1073157	INIESTRA LOPEZ ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1477	1073160	BARRIENTOS PEÑA CHANTAL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1478	1073225	SANCHEZ CRUZ REUVEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1479	1073265	GARCIA LEON JESSICA GABRIELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1480	1073281	RAMIREZ ALVARADO VIRGINIA MAGALY	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1481	1073286	PASTEN LOPEZ ELDA VIRIDIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1482	1073292	GONZALEZ GARCIA ISELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1483	1073311	CRUZ HERNANDEZ MAURICIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1484	1073324	AMEZCUA LEAL VICTOR OSCAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1485	1073353	BAUTISTA RAMIREZ SERGIO GUILLERMO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1486	1073399	NAVA CAMACHO IRMA DANIELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1487	1073425	ORTEGA CORTES CLAUDIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1488	1073435	SALDAÑA VELEZ ANA LAURA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1489	1073470	ORTIZ BADILLO MISAEAL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1490	1073485	MORENO MONTIEL MARIA REYNA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1491	1073500	VENTURA CADENA MONSERRAT	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1492	1073502	SERRANO CAMARGO LOURDES ANAI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1493	1073508	CASTILLO MARTINEZ ARTURO JAVIER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1494	1073525	GUZMAN AGUILAR ALEJANDRA IVONNE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1495	1073561	RODRIGUEZ REYES JAQUELINE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1496	1073575	GODINEZ LOPEZ FANNY MARGARITA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1497	1073687	MONDRAGON ELIAS JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1498	1073739	REYES MONTERO OSCAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1499	1073740	MUÑOZ DE JESUS JOSE HECTOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1500	1073754	MARTINEZ SANCHEZ BLANCA ESTELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1501	1073759	SANCHEZ QUINTERO FRANCISCO XAVIER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1502	1073760	SALVADOR MARTINEZ OMAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1503	1073802	HERNANDEZ BAUTISTA HECTOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1504	1073812	ROJAS JIMENEZ DAVID ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1505	1073817	VELAZQUEZ GOMEZ EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1506	1073825	REYES GARCES RICARDO ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1507	1073869	CARMONA AGUILAR ERIK FEDERICO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1508	1073916	DE LA PAZ SERRANO CRISTINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1509	1073969	URBINA CARPIO ADELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1510	1073999	RANGEL TOVAR GUILLERMO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1511	1074003	RODRIGUEZ BARRIOS NESTOR DEMETRIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1512	1074012	CRUZ PACHUCA JULIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1513	1074013	HERNANDEZ SALINAS JACKELINE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1514	1074029	GARCIA ROMERO ISAAC	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1515	1074045	TREJO PINEDA BERENICE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA TERCERO				
1516	1074050	GONZALEZ REYNAGA JORGE RAUL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1517	1074051	LOPEZ CHAVEZ JUNUEM MATZINZA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1518	1074065	GUERRA PALACIOS NATALIA DEL CARMEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1519	1074071	CABALLERO ROSALIO MARIA GABRIELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1520	1074075	CHAVEZ SANTOS RODRIGO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1521	1074088	AGUILAR LARA CHRISTIAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1522	1074111	MEJIA CRUZ NANCY PAOLA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1523	1074123	MARTINEZ ROMAN ALFREDO ARMANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1524	1074147	PEREZ CISNEROS ADRIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1525	1074185	IBARRA CAPILLA JULIAN RAFAEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1526	1074192	CORTEZ CRUZ EMANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1527	1074196	PEÑA ROJAS KARLA SOLEDAD	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1528	1074246	LOPEZ OLVERA SALVADOR RAYMUNDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1529	1074253	MARTINEZ MARTINEZ HERMINIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1530	1074265	ROSALES VAZQUEZ JORGE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1531	1074274	AGUILAR DURAN LIZBETH	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1532	1074280	RODRIGUEZ OVIEDO MARIA ISABEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1533	1074304	VALENZUELA PEREZ DAVID	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1534	1074313	LIMON CHAVEZ DANIEL ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1535	1074325	MEJIA DE LA CRUZ ROSA PAMELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1536	1074339	GARAVITO PEREZ GERARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1537	1074359	CRUZ GARCIA ANAYELI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1538	1074361	MARTINEZ CRUZ DIANA GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1539	1074382	MARTINEZ TREJO RICARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1540	1074384	MARTINEZ HERNANDEZ DORA ALICIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1541	1074417	JIMENEZ HERNANDEZ NAYELI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1542	1074421	MARTINEZ GUERRERO VERONICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1543	1074422	DE LA CRUZ HERNANDEZ GENARO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1544	1074429	HERNANDEZ VIVAS JENNY ANABEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1545	1074437	ESTRADA HERNANDEZ ANDREA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1546	1074438	ORTIZ HERNANDEZ WLADIMIR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1547	1074444	GARCIA MARTINEZ RAFAEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1548	1074514	PEREZ MONTES DE OCA RICARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1549	1074519	PEREZ JASSO ABRAHAM	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1550	1074533	NAVOR DAVILA GUSTAVO EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1551	1074588	GARRIDO MARTINEZ LEONEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1552	1074593	HERNANDEZ GARCIA JESUS PABLO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1553	1074595	HIDALGO HERNANDEZ JOSE LUIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1554	1074643	ZUBIRI REYES DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1555	1074654	HERNANDEZ CASTAÑEDA GUILLERMO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1556	1074659	SILVESTRE SANTOS SILVIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1557	1074661	BARRETO GOMEZ WENDOLYNE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1558	1074707	LOPEZ MUÑOZ TANIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1559	1074711	MARTINEZ PASTRANA SILVIA JUANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1560	1074714	VARGAS SOTO GUSTAVO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1561	1074736	RUIZ MONTALVO VIRGILIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1562	1074738	AVELINO HERNANDEZ JUAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA TERCERO				
1563	1074766	GUTIERREZ ALCOCER JOSE ENRIQUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1564	1074782	CONTRERAS VILLAR ANA LAURA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1565	1074784	QUIÑONES GUTIERREZ FERNANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1566	1074788	ZARAGOZA CASTRO SANTIAGO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1567	1074789	SANCHEZ HERNANDEZ SANTIAGO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1568	1074801	SALAMANCA HUERTA MIGUEL ERNESTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1569	1074820	MALDONADO GAYOSSO ALEJANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1570	1074828	BENITEZ PEREZ CRISTIAN YONATHAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1571	1074868	JUAREZ CRUZ MARCELINO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1572	1074872	CHAVARRIA GALICIA ELISA LILIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1573	1074873	JUAREZ PORFIRIO EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1574	1074885	MARTINEZ DE LA ROSA ANA ISELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1575	1074888	NAVARRETE GONZALEZ JOSE MARCELO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1576	1074927	ROJAS SANTIBAÑEZ AARON JAIR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1577	1074933	NOYOLA RIVERA NATIVIDAD	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1578	1074974	CERON MORA JUAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1579	1074980	VELAZQUEZ ROMANO ANDREA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1580	1075028	PEREZ HERNANDEZ VICTOR ALFONSO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1581	1075035	MENDEZ CRUZ GABRIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1582	1075104	GARCIA SANCHEZ SANDRA IVONNE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1583	1075113	GUZMAN LEON BERENICE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1584	1075155	SANTANA REYES ARMANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1585	1075156	SANTIAGO ESPINOZA CESAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1586	1075170	VAZQUEZ HERNANDEZ JOSE EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1587	1075182	ESPINOZA CONTRERAS GILBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1588	1075188	GARCIA MONTIEL ADRIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1589	1075199	NIETO MEJIA NORMA NANCY	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1590	1075200	MONTES LEZAMA JAVIER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1591	1075216	VERGARA SANCHEZ SIMON	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1592	1075217	HERNANDEZ MOTA ROCIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1593	1075237	CHAVEZ GOMEZ BEATRIZ ADRIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1594	1075272	SOTO RIVERA GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1595	1075359	MACIEL ARELLANO JHONATAN ABRAHAM	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1596	1075365	VELASCO MATEOS YAZMIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1597	1075369	BARRIOS SOLIS FREDDY	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1598	1075376	LOPEZ BARRUETA PILAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1599	1075379	RIOS ROMUALDO ANA LAURA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1600	1075387	ASCENCIO BOLAÑOS JOSE MANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1601	1075423	LEON TEXCO GONZALO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1602	1075424	EVANGELISTA MEDINA YONATHAN ARIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1603	1075442	HERNANDEZ OCAMPO OSCAR ANDRES	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1604	1075447	ORTEGA CASAS ESTEBAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1605	1075499	ESTRADA LEZAMA KAREN GABRIELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1606	1075541	RIVAS HERRERA ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1607	1075567	ESCUTIA RIVERA CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1608	1075575	CABALLERO DE LA ROSA ABRAHAM	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICÍA TERCERO				
1609	1075625	PEREZ TEJEDA EFRAIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1610	1075630	CHAMA IRIBAS JOSE ANDRES	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1611	1075670	CRUZ VALADEZ TANIA BERENICE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1612	1075675	HERNANDEZ ARIAS DIANA KAREN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1613	1075692	NEGRETE OLARTE EMILIANO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1614	1075727	CRUZ ELIAS SANDRA ARELY	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1615	1080290	BENITEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1616	1080608	MENDOZA RAMOS DIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1617	1080614	AVILA FLORES LUIS EDGAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1618	1080621	ORTEGA ISLAS JUAN MANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1619	1080629	RUIZ GOMEZ RAYMUNDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1620	1080630	MORENO CASTILLO CHRISTIAN IVAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1621	1080642	HUERO SERRANO JAQUELINE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1622	1080649	JULIO SERRANO DIANA ANGELICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1623	1080652	MONROY JIMENEZ LUIS FERNANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1624	1080654	APOLONIO ANDRADE BEATRIZ	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1625	1080674	ROJAS CALLEJA JONAS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1626	1080676	PEREZ RIVERA KAREN AIDE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1627	1080739	PEREZ CHAVEZ BRENDA ELVIRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1628	1080774	MARTINEZ LOPEZ EUNICE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1629	1080784	SOSME LLANO ELIAS ANDRES	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1630	1080844	LOPEZ AVILA MARIA ISABEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1631	1080854	MARTINEZ ANGELES JESSICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1632	1080857	LOPEZ CASTAÑEDA MARCOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1633	1080870	CUEVAS ORTEGA RENE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1634	1080901	PEREZ HERNANDEZ IVAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1635	1080909	ALEJANDRO PEREZ WILDER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1636	1080984	GONZALEZ JUAREZ RODRIGO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1637	1080987	CARRERA SANCHEZ ANA CELI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1638	1081022	MONDRAGON ARELLANO JESUS ENRIQUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1639	1081076	LARA CASTRO JUAN IGNACIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1640	1081078	JOSE LUCAS REY ULISES	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1641	1081098	CHAVEZ MAYA DIANA GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1642	1081131	LOPEZ PEREZ ISELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1643	1081132	TELLEZ REYES JOSE EMMANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1644	1081167	MARTINEZ FERRER AMERICA YAZMIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1645	1081213	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1646	1081228	PEREZ MARTINEZ ALEJANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1647	1081250	HERNANDEZ MEZA DANIEL ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1648	1081252	BALTAZAR LOPEZ CYNTHIA SELENE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

LISTADO DE PERSONAL QUE ASCIENDE A SUBOFICIAL POR ACUERDO DE LICENCIATURA				
NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
1	1049267	FILIO AGUILAR MANUEL	POLICÍA	SUBOFICIAL
2	1051443	AGUILAR CALVILLO CARMEN	POLICÍA	SUBOFICIAL
3	1067448	BENITEZ GOMEZ JESUS MISAEL	POLICÍA	SUBOFICIAL
4	1080273	SOTO MEDINA BRYAN ALEXIS	POLICÍA	SUBOFICIAL
5	1001997	AMBROCIO HERNANDEZ ALFREDO	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL

LISTADO DE PERSONAL QUE ASCIENDE A SUBOFICIAL POR ACUERDO DE LICENCIATURA				
NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
6	1002796	BARRIOS CALLEJA ALEJANDRA	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
7	1016374	HERNANDEZ HERNANDEZ REY	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
8	1026489	NIETO RODRIGUEZ JOSE LUIS	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
9	1026824	OLVERA CANO JAVIER ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
10	1027748	PAREDES ANGELES MANUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
11	1029255	PELCASTRE SALAZAR MARIA ELENA	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
12	1038147	VASQUEZ GONZALEZ GENARO	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
13	1041514	MORALES PEREA JULENY MARISOL	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
14	1042752	CASTRO RAMIREZ WENDY AZUCENA	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
15	1046035	HERNANDEZ VEGA TANIA ALEJANDRA	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
16	1051294	CORDOVA HERNANDEZ ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
17	1051523	RAMIREZ CASIMIRO JORGE	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
18	1055329	HERRERA RAMIREZ VERONICA	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
19	1065902	HURTADO ALVARADO VIOLETA	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
20	1066142	AGUILAR COLUNGA VIRIDIANA	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
21	1066510	LOPEZ GONZALEZ JULIO CESAR	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
22	1066928	GREGORIO HERNANDEZ SANDRA JANETTE	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
23	1067122	JUSTO ALVAREZ OLGA MIRIAM	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
24	1067439	GALVAN VAZQUEZ ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
25	1067489	SANCHEZ MORALES RAUL MOISES	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
26	1070065	VALVERDE HERNANDEZ TANIA LETICIA	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
27	1072262	ANDRADE GARCIA MIRIAM	POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL
28	1006613	CORONA ASCENCION MIGUEL ANGEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
29	1026585	NUÑEZ AGUIRRE RAUL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
30	1036044	SEGURA ORTEGA ANGELICA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
31	1037192	TELLEZ VAZQUEZ JORGE	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
32	1037193	TELLEZ VAZQUEZ JESUS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
33	1044788	RAMIREZ MEDINA DUBIA MAYELI	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
34	1045277	MORALES SANCHEZ TERESA TRINIDAD	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
35	1046345	NAVA BERNAL NANCY ERIKA	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
36	1065077	FERIA PICAZ IRMA EDITH	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL

El presente aviso fue dado en el Pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México en su Segunda Sesión Ordinaria.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2020

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
Y VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRIMER SUPERINTENDENTE, LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Alcaldesa en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 6, Apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E, 33 numeral I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción II, 16 fracción X, 35 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 38 fracción I, 228 y 229 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad México; 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones IX, XXVIII, XXXIV, XXXVI, 9, 16 fracción I, 23 fracción XII, 36, 37, 40, 41, 46, 49, 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 3 fracción IX, 11, 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38 y 40 de la Ley de Archivos del Distrito Federal y los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

I.- Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

II.- Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

III.- Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

IV.- Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su Creación, almacenamiento, organización y acceso.

V.- Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

VI.- Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la Creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

VII.-Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Generales de Datos local), establece que la Creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VIII.-Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

IX.- Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Datos local, se establece que en los casos de Creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la Creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

X.-Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

XI. Que el Consejo de Salubridad General del Gobierno de México, en sesión del 30 de marzo de 2020, reconoció la epidemia ocasionada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, con el objeto de estar en concordancia con la Declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “AYUDA ECONOMICA DE CARÁCTER EMERGENTE PARA LAS FAMILIAS DE IZTAPALAPA, MERCOMUNA”

I. Identificación del Sistema de Datos Personales.

Denominación: Ayuda Económica de Carácter Emergente para las Familia de Iztapalapa, MERCOMUNA.

Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Estructura Orgánica Número OPA-IZP-9/010519 de la Alcaldía Iztapalapa.

Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia Sanitaria por causas de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19

Reglas de Operación de la Acción Social, publicadas el 8 de mayo de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Lineamientos de operación de la Acción Social publicadas del 28 de Agosto de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Finalidad usos previstos:

Es la integración de un conjunto ordenado de expedientes de las personas residentes de la Alcaldía Iztapalapa afectadas económicamente por la contingencia sanitaria COVID-19 y que al ser beneficiados del programa serán integradas al padrón de beneficiarios para entregarles el apoyo correspondiente que complementa el ingreso familiar, mismo que ha sido disminuido a consecuencia de dicha contingencia.

El ciclo vital de los Datos personales tendrá las siguientes características:

Serán dados de baja los datos personales de los beneficiarios que, el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Alcaldía o no exista o se verifique que se proporcionó información o documentos falsos, la persona haya fallecido, no cumplan con los requisitos, sus datos serán suprimidos seis meses después de que ocurra cualquiera de los eventos antes mencionados, el proceso será conforme lo establecido en el párrafo segundo del artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Para los beneficiarios que continúen durante la vigencia del programa social, sus datos personales contenidos en los expedientes para el otorgamiento de los apoyos económicos serán protegidos hasta por 5 años y después de este periodo serán suprimidos.

II. Origen de los Datos.**Personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos.**

Personas residentes de la Alcaldía Iztapalapa afectadas económicamente por la contingencia sanitaria

Procedencia: Propio Interesado y padrón de beneficiarios de Leche Industrializada Conasupo, S. A. de C. V. (LICONSA), Dependiente de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Procedimiento de obtención: Se obtendrán mediante padrón de beneficiarios transferido por Leche Industrializada Conasupo, S. A. de C. V. (LICONSA), Dependiente de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. y formato denominado Solicitud de Inscripción al programa además de los documentos comprobatorios presentados ante la oficina que ocupa la Dirección de Programas Sociales “B” y en los módulos de atención que en su caso establezca la Alcaldía.

III. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales.

Datos Identificativos: Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Domicilio, Teléfono, Edad, Clave Única de Registro de Población, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Sexo, Fotografía, Firma, Clave de Elector (alfa-numérico anverso credencial INE), Folio nacional (anverso credencial del IFE), Numero identificador (OCR) (reverso de la credencial IFE).

Datos de carácter obligatorio: Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Domicilio, Teléfono, Edad, Clave Única de Registro de Población, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Sexo, Fotografía, Firma, Clave de Elector (alfa-numérico anverso credencial INE), Folio nacional (anverso credencial del IFE), Numero identificador (OCR) (reverso de la credencial IFE).

Datos de carácter Facultativo: No Aplica.

Modo de tratamiento: Mixto.

IV. Transferencia del Sistema de Datos Personales:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Órganos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas; Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; Secretaría de Inclusión y Bienestar Social para la publicación y actualización de padrones de beneficiarios de los programas sociales; Congreso de la Ciudad de México en cumplimiento al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

V. Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales:

La Instancia Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la “**Alcaldía Iztapalapa** a través de la:

Unidad Administrativa Responsable: Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales “B”.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Jefa de Unidad Departamental de Programas Sociales “B”.

Usuarios del Sistema de Datos Personales:

Los usuarios que podrán tener acceso y dar tratamiento a los datos personales será la persona servidora pública Titular de la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, de la Dirección de Programas Sociales, de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales “D”, de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales “B” y las personas servidoras públicas autorizadas adscritas a las áreas antes mencionadas.

Encargados: No Aplica

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Dirección de Programas Sociales, en la Unidad de Transparencia de la **Alcaldía Iztapalapa**, ambas con domicilio en **Aldama No. 63 esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000**, iztapalapatransparente@hotmail.com o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 56364636.

VII. Nivel de Seguridad:

Nivel de seguridad: “Básico”.

Mecanismos de Protección exigibles: Medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Responsable del Sistema de Datos Personales realizará las acciones necesarias de actualización en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA

ALCALDÍA DE IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019 y sus modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir la:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL AVISO DEL PROGRAMA SOCIAL “IZTAPALAPA LA MÁS DEPORTIVA, 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 274 TOMO IV BIS, EL 31 DE ENERO DE 2020

JUSTIFICACIÓN

Ante el estado de emergencia sanitaria que en la actualidad se está viviendo en la Ciudad de México por la pandemia denominada COVID 19 y de conformidad con la reasignación de recursos de acuerdo a las prioridades que se están viviendo en el ámbito de la salud pública, el programa social “Iztapalapa la Más Deportiva, 2020” se suma a dicha reasignación, a fin de poder aportar recursos para su aprovechamiento en esta contingencia sanitaria que afecta a toda la Ciudad de México por tal motivo se solicita la adecuación planteada.

MODIFICACIÓN

Las modificaciones presentadas en el programa social “Iztapalapa la Más Deportiva, 2020” se basan principalmente en disminuir el presupuesto autorizado y sus metas físicas planteadas originalmente, por consiguiente, se modificó los componentes disminuyendo el número de beneficiarios facilitadores (coordinadores, promotores, talleristas deportivos y apoyos económicos a los usuarios finales que sean representativos de la alcaldía de Iztapalapa).

PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES

Artículo único: Se modifica apartado de metas físicas y autorización presupuestal, para quedar de la siguiente manera

Metas Físicas.

Componentes	U m	Cantidad
Beneficiarios facilitadores de servicios como promotoras y promotores deportivos que desarrollen actividades físicas, recreativas y/o deportivas que favorezcan integración social, disminuyan el sedentarismo.	Persona	Hasta 186
Beneficiarios facilitadores de servicios como coordinadores.	Persona	Hasta 6
Beneficiarios facilitadores de servicios como talleristas, entrenadores, especialistas o metodólogos en alguna disciplina deportiva.	Persona	Hasta 100
Kit deportivo que consta de pantalón y chamarra a atletas y entrenadores, ganadores de los torneos selectivos de la alcaldía, Así como a los atletas y entrenadores de alto rendimiento que compiten a nivel nacional e internacional.	Paquete	Hasta 950
Transferencia monetaria por única ocasión y no es acumulable a los usuarios finales como los deportistas representativos de la alcaldía de Iztapalapa que compitan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México y Olimpiada Nacional; u otras competencias a nivel nacional e internacional.	Persona	Hasta 950

Transferencia monetaria por única ocasión y no es acumulable a los usuarios finales quienes obtengan alguna presea (medalla de oro, plata o bronce), de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México, Olimpiada Nacional, a nivel nacional e internacional.	Persona	Hasta 650
---	---------	-----------

Programación Presupuestal.

Este programa tiene un presupuesto total modificado autorizado de hasta \$31,504,000.00, desglosado de la siguiente manera:

Componentes	U M	Costo unitario	Duración	Cantidad	Presupuesto
Beneficiarios facilitadores de servicios como promotoras y promotores deportivos que desarrollen actividades físicas, recreativas y/o deportivas que favorezcan integración social, disminuyan el sedentarismo.	Persona	\$8,000.00	Hasta 12 ministraciones	Hasta 186	Hasta \$17,024,000.00
Beneficiarios facilitadores de servicios como Coordinadores.	Persona	10,000.00	Hasta 12 ministraciones	Hasta 6	Hasta \$720,000.00
Beneficiarios facilitadores de servicios como talleristas, entrenadores, especialistas o metodólogos en alguna disciplina deportiva.	Persona	\$6,000.00	Hasta 12 ministraciones	Hasta 100	Hasta \$6,600,000.00
Kit deportivo que consta de pantalón, chamarra a los usuarios finales como atletas y/o entrenador, ganadores de los torneos selectivos de la alcaldía, atletas de alto rendimiento que compiten a nivel nacional o internacional	Paquete	No aplica	Única ocasión	Hasta 950	Hasta \$760,000.00
Transferencia monetaria por única ocasión y no es acumulable a los usuarios finales como son los deportistas representativos de la alcaldía de Iztapalapa que compitan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México y Olimpiada Nacional, a nivel nacional e internacional.	Persona	\$4,000.00	Única ocasión	Hasta 950	Hasta \$3,800,000.00
Transferencia monetaria por única ocasión y no es acumulable a usuarios finales quienes obtengan alguna presea (medalla de oro, plata o bronce), Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México Olimpiada Nacional, a nivel nacional e internacional.	Persona	\$4,000.00	Única ocasión	Hasta 650	Hasta \$2,600,000.00

Este apoyo no es acumulable por el número de medallas que puede obtener un solo atleta.

El presupuesto para este programa social podrá sufrir modificaciones para ajustarse al número total de personas contempladas en este programa. De igual forma el presupuesto podrá ser modificado de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, 01 de Noviembre de 2020.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA DE IZTAPALAPA

LCDA. ARACELI BERENICE HERNANDEZ CALDERÓN, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 73 fracciones I y II, 74 fracción I, III, IV, V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020; Cláusulas Octava y Décima, del contrato del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México y numerales 6 y 9, fracción XVIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 09 de octubre de 2020, los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, celebraron la Novena Sesión Extraordinaria 2020, en la cual mediante acuerdo SE/09/003/2020 aprobaron la segunda modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, "Mejor Escuela–La Escuela es Nuestra" para el ejercicio fiscal 2020, asimismo, el Secretario Técnico del H. Comité de Planeación del Desarrollo, COPLADE, signó el oficio SIDESO/DEAE/0201/2020, en el cual emite opinión a dicha modificación señalando que no contempla cambios sustanciales en las Reglas de Operación.

Que en cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, que establece que las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADA, LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO PARA MANTENIMIENTO MENOR A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “MEJOR ESCUELA–LA ESCUELA ES NUESTRA”, PERIODO EXTRAORDINARIO.

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultada la convocatoria del Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, "Mejor Escuela–La Escuela es Nuestra", periodo extraordinario:

<https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/convocatoria/convocatoria-periodo-extraordinario-del-programa-mejor-escuela-2020>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia, aplicación y difusión.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en esta Gaceta.

TERCERO.- La responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, Profra. Josefina Salgado Vázquez y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 1102 1730 ext. 4006.

CUARTO.- La Convocatoria que se da a conocer por el enlace electrónico antes citado, es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México y entrará en vigor el día de la publicación del presente aviso.

Ciudad de México, a los 09 días del mes de noviembre de 2020.

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Alcaldía de Coyoacán,
Administración Pública de Ciudad de México
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Aviso de fallos**

Arq. Federico Arias Hernández; Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en su artículo 34 y de conformidad con los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el 04 de abril de 2019, da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatorias Nos. 4 y 5 del año 2020, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
COY-DGODU-OB-LP-21-20	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Vialidades Secundarias (Bacheo segunda etapa) en diversas Colonias de la Alcaldía de Coyoacán.	D e s i e r t a			
COY-DGODU-OB-LP-22-20	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Vialidades Secundarias (Bacheo segunda etapa) en diversas Colonias de la Alcaldía de Coyoacán.	Zylac Construcciones, S. A. de C. V.	\$6,486,335.99	26/10/2020	26/12/2020

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Coyoacán, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

**Ciudad de México, a 09 de noviembre del 2020
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Arq. Federico Arias Hernández**

(Firma)

Innovación Académica y Tecnológica, S.A. de C.V.
(Antes Innovación Académica y Tecnológica, S.C.)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos (i) 2,695 del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República y del Código Civil Federal; (ii) lo conducente que establecen los artículos 223 a 228 de la Ley General de Sociedades, se hace del conocimiento que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de Innovación Académica y Tecnológica, S.C., (Actualmente Innovación Académica y Tecnológica, S.C.) celebrada el 7 de septiembre de 2020, los socios de dicha sociedad acordaron transformar la sociedad de una Sociedad Civil a una Sociedad Anónima de Capital Variable. Con base en dichas resoluciones, el delegado especial de la Asamblea publica las siguientes:

Bases de Transformación

PRIMERA. “Se aprueban los estados financieros internos no auditados de la Sociedad con cifras al 31 de agosto de 2020, mismos que se toman como base para la transformación de la Sociedad de “Sociedad Civil” a una “Sociedad Anónima de Capital Variable”. Un ejemplar de dichos estados financieros no auditados se agrega al expediente que se integra con motivo de la celebración de la presente Asamblea como Anexo “A”.”

SEGUNDA. “Con fundamento en: (i) el artículo 2,695 del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República y del Código Civil Federal; (ii) lo conducente que establecen los artículos 223, 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y (iii) el inciso d) del Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se aprueba la transformación de la Sociedad de “Sociedad Civil” a “Sociedad Anónima de Capital Variable”, con base en los estados financieros internos no auditados de la Sociedad con cifras al 31 de agosto de 2020.”

TERCERA. “La transformación de la Sociedad aprobada en la resolución inmediata anterior surtirá efectos: (i) entre los socios de la Sociedad, a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, y (ii) frente a terceros, una vez transcurridos tres meses de haberse efectuado las inscripciones respectivas en el Registro Público de Comercio de la Sociedad, sin que se hubiera presentado oposición por parte de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

CUARTA. “Como consecuencia de la transformación se cancelará la totalidad de las partes sociales emitidas por la Sociedad y se emitirán acciones representativas del capital social de la Sociedad como “Sociedad Anónima de Capital Variable.”

QUINTA. “Se instruye expresamente al Administrador Único de la Sociedad y/o a los delegados de la presente Asamblea que se designen en desahogo del último punto del Orden del Día, para que conjunta y/o separadamente: (i) realicen la publicación de los acuerdos de transformación adoptados en este acto por la Asamblea en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, conjuntamente con los últimos estados financieros de la Sociedad; (ii) soliciten la inscripción de los acuerdos de transformación antes señalados en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal en cumplimiento de los artículos 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y (iii) ejecuten todos los actos y celebren todos los convenios y contratos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la transformación aprobada por esta Asamblea o que deriven de la misma.”

Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general de la sociedad al 31 de agosto de 2020.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.

(Firma)

Eduardo De la Sierra Mancilla
Delegado Especial de Innovación Académica y Tecnológica, S.C.
(Actualmente Innovación Académica y Tecnológica, S.A. de C.V.)

INNOVACION ACADEMICA Y TECNOLOGICA S.C
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2020
(CIFRAS EN PESOS)
INDIVIDUALES

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
BANCOS	207,383.00	PROVEEDORES	9,598,507.00
CLIENTES	24,417,120.00	ACREEDORES	1,011,702.00
CUENTAS POR COBRAR	2,471.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
INVENTARIOS	896,852.00	IMPUESTOS POR PAGAR	7,340.00
IMPUESTOS A FAVOR	3,581.812.00	IVA POR PAGAR	0.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1,335,559.00		
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	1,018,174.00		
TOTAL	\$31,459,371.00	TOTAL	\$10,617,549.00
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,271,550.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$18,563,241.00
EQUIPO DE OFICINA	42,969.00		
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00		
TOTAL	\$42,969.00	TOTAL	\$20,884,791.00
TOTAL DEL ACTIVO	\$31,502,340.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$31,502,340.00

(Firma)

Gabriel Torres Messina

(Firma)

L.C. Patricia Damiana Díaz Santillán

INNOVACION ACADEMICA Y TECNOLOGICA S.C
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2020
(CIFRAS EN PESOS)
INDIVIDUALES

INGRESOS:

INGRESOS	26,319,907.00
TOTAL DE INGRESOS	26,319,907.00

COSTOS:

COSTO DE OPERACIÓN	6,556,395.00
TOTAL DE COSTOS	6,556,395.00
UTILIDAD BRUTA	19,763,511.00

<u>GASTOS DE OPERACIÓN:</u>	
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,297,338.00
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	1,297,338.00
UNIDAD ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS	18,466,173.00
<u>OTROS INGRESOS Y GASTOS:</u>	
OTROS INGRESOS	107,198.00
RESULTADO DE FINANCIAMIENTO	10,131.00
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS	97,068.00
UTILIDAD NETA	\$18,563,241.00

(Firma)

(Firma)

Gabriel Torres Messina

L.C. Patricia Damiana Díaz Santillán

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

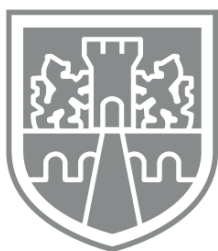
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$42.00)